REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI, y 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, misma que creó el Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.

Que el citado Instituto tiene como objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.

Que el Artículo 46 de dicho ordenamiento, establece que la operación del Programa de Fomento a la Economía Social se sujetará a las Reglas de Operación.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 asigna para el programa presupuestario denominado Programa de Fomento a la Economía Social, un monto específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía.

Que el objetivo 4.8, estrategia 4.8.5, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala entre sus estrategias, el fomento a la economía social y señala como líneas de acción, llevar a cabo la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, así como fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales de las empresas de la economía social.

Que el acceso al financiamiento y la inclusión financiera, en materia de la banca social, constituye también una de las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para alcanzar un México Próspero, conforme al objetivo 4.2, estrategia 4.2.2, de dicho Plan.

Que el Anexo B del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, señala que el programa de Fomento a la Economía Social de la Secretaría de Economía, apoyará en la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Que las Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señalan como programa estratégico el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimientos socioproductivos, dentro de los Ejes Rectores Juventudes, Mujeres y población en situación de vulnerabilidad, y

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las Reglas de Operación de los programas a su cargo, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

1. Introducción

El Programa de Fomento a la Economía Social es la herramienta del Ejecutivo Federal orientada a otorgar apoyos para la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de los organismos del sector social de la economía (OSSE), y la participación de éstos en esquemas de financiamiento social.

El sentido comunitario y de integración que se genera en los individuos a través del trabajo asociativo y solidario, hacen del sector social un mecanismo de inclusión de aquellos segmentos de la población que se encuentran en desventaja y que enfrentan obstáculos para el acceso a oportunidades de inserción laboral, productiva y financiera. El INAES considera que el Programa debe poner particular interés en jóvenes, mujeres y población en situación de vulnerabilidad, mediante estrategias de atención transversales.

A) Jóvenes

El INAES considera que los jóvenes son un grupo estratégico para dinamizar y explotar el potencial que tienen las formas comunitarias de organización y trabajo, propias de la economía social. Los jóvenes requieren y requerirán en los próximos años, opciones de inserción productiva que les provean de ingreso estable y garanticen condiciones de bienestar social.

Por ello, el INAES desarrolló el Proyecto Escala, cuyo objetivo es contribuir a generar un eslabón para que los jóvenes transiten hacia la inclusión productiva. A través del Proyecto Escala, el INAES apoyará iniciativas que generen fuentes de trabajo e ingreso a los jóvenes, al tiempo que desarrollan vínculos de colaboración.

B) Mujeres y población en situación de vulnerabilidad

El Gobierno Federal tiene como uno de sus ejes transversales la igualdad sustantiva de género, consciente de que la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional, es fundamental para romper, entre otras, las barreras que retardan el desarrollo económico y social.

Asimismo, en el caso de las personas con discapacidad y adultos mayores, el Gobierno Federal busca su desarrollo integral e inclusión plena en la vida productiva del país.

Con el propósito de contribuir a lo anterior, el Programa de Fomento a la Economía Social ha diseñado esquemas de financiamiento y convocatorias que puedan dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres y de la población en situación de vulnerabilidad en materia de inclusión productiva.

Para atender lo anterior, se presentan las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social.

2. Definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- Acuerdo de organización y funcionamiento interno: Acuerdo de organización y funcionamiento del INAES;
- **II. Anteproyecto productivo:** Propuesta escrita de una iniciativa productiva que plantea una serie de acciones, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que al instrumentarse pueden constituirse en una potencial fuente de trabajo e ingreso.
- III. Asistencia técnica: Actividades que llevan a cabo uno o más especialistas para resolver problemas técnicos, productivos, administrativos, contables, financieros, fiscales, de organización o de mercado que afectan la adecuada operación del proyecto. Puede estar vinculada con la capacitación de los socios y con la difusión de tecnologías.
- IV. Banca Social: Conjunto de OSSE de ahorro y/o crédito, que incluye a los organismos de integración de dichos OSSE que se ajustan a la Ley para regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), o bien, las entidades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) que mantengan estatutariamente y en la práctica los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
- **V. Beneficiarios**: Población objetivo que recibe apoyos por parte del Programa, una vez reunidos los criterios de elegibilidad, requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Cadenas de valor: Integración de un OSSE con uno o más organismos de los sectores social, público o privado, que permita agregar valor en uno o varios de los eslabones de la cadena: producción, selección, empaque, transformación, distribución y/o comercialización.
- VII. Capacitación: Proceso de desarrollo de capacidades que se realiza en el corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual se contribuye a que los integrantes de los OSSE adquieran conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de una actividad.
- VIII. Capital de trabajo: Recursos para materias primas, insumos, pago de mano de obra, pago de servicios necesarios y, en su caso, adquisición de mercancías que han de usarse para la producción de un bien, la prestación de un servicio y/o la comercialización de un producto. Se determina mediante el Flujo de Efectivo.
- IX. Comercializadora social: Organización formal compuesta por organismos del SSE para mejorar la comercialización de sus productos y/o servicios; y/o para adquirir a mejores precios bienes y servicios necesarios en sus procesos productivos, localidades y/o regiones, distribuyendo parte de los beneficios entre los participantes, sean socios o no de la comercializadora.
- X. Comité Técnico Nacional: Órgano técnico colegiado, auxiliar para la operación del Programa y autorización de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación; está integrado por servidores públicos del INAES y la Secretaría de Economía señalados en el artículo 13, del Acuerdo de organización y funcionamiento interno, y funciona de conformidad con éste, las presentes Reglas de Operación y su Manual de Operación.
- XI. Comités Técnicos Regionales: Órganos técnicos colegiados auxiliares para la operación del Programa y autorización de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación; están integrados por servidores públicos del INAES y de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 14, del Acuerdo de organización y

- funcionamiento interno; funcionan de acuerdo con éste, las presentes Reglas de Operación y su Manual de Operación.
- XII. Comité de Selección: Instancia de deliberación, cuya función es la evaluación y selección de anteproyectos productivos de jóvenes que se presenten en el marco de alguna convocatoria del Proyecto Escala en la modalidad I.1 Estimulo en efectivo para reconocer anteproyectos productivos de jóvenes. Dicha evaluación y selección se realizará conforme a los criterios establecidos por el INAES para tal fin, a efecto de que el Comité de Selección correspondiente proponga al INAES los anteproyectos seleccionados para obtener un estímulo en efectivo o mención honorífica, según corresponda. Su integración se realizará en los términos del manual que se publicará en la página de internet www.proyectoescala.gob.mx.
- XIII. Consejo de Selección: Instancia de deliberación, cuya función es la selección de proyectos productivos de jóvenes con evaluación técnica positiva que se presenten en el marco de alguna convocatoria del Proyecto Escala en la modalidad 1.2 Apoyo en efectivo para la ejecución de proyectos productivos de jóvenes. Dicha selección se realizará conforme a los criterios establecidos por el INAES para tal fin, a efecto de que el Consejo de selección correspondiente proponga al INAES los proyectos seleccionados para obtener un apoyo en efectivo para su ejecución. Su integración se realizará en los términos del manual que se publicará en la página de internet www.proyectoescala.gob.mx.
- **XIV. Consultoría:** Servicio profesional dirigido a definir y atender problemas y/o necesidades de los OSSE solicitantes de apoyo, analizando las causas que los provocan y proyectando acciones correctivas a implementar.
- XV. CRECE: Apoyos o aportaciones por componente para inversión, desarrollo organizativo y empresarial, desarrollo comercial, organización de eventos comerciales y de procesos de incubación que otorga el Programa para la población objetivo.
- **XVI. ECA:** Esquema de capitalización de apoyos, el cual es un mecanismo de ahorro por el que los beneficiarios del Programa podrán recuperar los recursos provenientes de éste, en beneficio propio, a través de cualquiera de los OSSE de ahorro y crédito, de la banca de desarrollo o de la banca comercial, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- **XVII. Estímulos:** Recursos que se otorgan en efectivo para reconocer los anteproyectos productivos que presenten los jóvenes entre 16 y 29 años de edad, en el marco del Proyecto Escala.
- **XVIII. Estudio de inversión:** Documento en el que se plasman y analizan los aspectos técnicos, de mercado y financieros de un proyecto productivo; establece los requerimientos de inversión para su ejecución y operación, y se determina su viabilidad técnica, comercial y financiera. Permite al INAES tomar una decisión respecto del otorgamiento del apoyo. El estudio de inversión se presentará conforme a los Términos de referencia que establezca el INAES en el sitio web: www.inaes.gob.mx, acompañado de la documentación que se señala en los mismos.
- XIX. Estudio de mercado: Documento que analiza la viabilidad de que el bien o servicio, presente o futuro, pueda colocarse en un mercado determinado en el volumen y precio adecuado para generar una utilidad. Incluye elementos como análisis de la competencia, tendencias de compra y preferencias del mercado meta.
- **XX. Evaluador Externo:** Entidad o persona física externa al INAES con capacidad y experiencia para evaluar proyectos productivos, en aspectos técnicos, operativos, económicos, comerciales, financieros y administrativos; así como para emitir una opinión técnica, con las observaciones que, en su caso, se consideren pertinentes.

- **XXI.** Fines autorizados: En general, son los bienes, insumos y/o servicios propios del subsector económico a que corresponde una solicitud de apoyo y conforme a los cuales los beneficiarios del Programa deben aplicar los recursos provenientes de éste.
- **XXII. FONAES:** Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, con base en el cual el INAES otorgó apoyos hasta el ejercicio fiscal 2013.
- **XXIII.** Garantía líquida (apoyo por componente CRECE): Recurso que otorga el INAES para respaldar de manera complementaria un crédito de avío o refaccionario, que OSSE gestionen ante una entidad financiera regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- **XXIV. Garantía líquida (apoyo Banca Social)**: Recurso que otorga el INAES para respaldar de manera complementaria un crédito para ejecutar proyectos productivos o de vivienda que los OSSE gestionen, con fondos propios o bien dispersen fondos obtenidos mediante gestiones ante una entidad financiera regulada por la CNBV.
- **XXV. Grupo social:** OSSE no constituido en una figura jurídica, conformado por al menos cinco personas físicas que se unen y obligan solidariamente en torno de una actividad económica común, aceptando los fines, principios, valores y prácticas del sector social de la economía. La existencia del grupo debe constar en acuerdo o acta por escrito. En el caso del Proyecto Escala el mínimo de integrantes es dos para la modalidad de apoyo I.1 y tres para la modalidad de apoyo I.2.
- **XXVI. INAES:** Instituto Nacional de la Economía Social, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.
- **XXVII.** Incubación de proyectos productivos: Proceso de hasta tres etapas (pre incubación; incubación y post incubación) a través de talleres o de sesiones de trabajo en grupo, mediante el cual se forman capacidades empresariales y se desarrollan ideas para el desarrollo de proyectos productivos.
- XXVIII. INPROFES: Instancias para la promoción y fomento de la economía social, que pueden ser Organizaciones de la sociedad civil (reguladas por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil); instituciones públicas y privadas de educación e investigación y, organismos de integración y/o representación del sector social de la economía que desarrollan acciones en el marco de programas de trabajo, vinculados a los objetivos y estrategias institucionales. Para participar en las convocatorias que señalan estas Reglas de Operación, las INPROFES deben cumplir los requisitos que en ellas se establecen.
- **XXIX. INTEGRA:** Apoyos integrales para la ejecución, desarrollo y consolidación de proyectos productivos, o vinculación en redes o cadenas de valor que otorga el Programa a OSSE, OSSE con participación de población en situación de vulnerabilidad y OSSE integrados exclusivamente por mujeres.
- **XXX.** Intermediarios financieros no bancarios: Entidades Financieras que realizan transacciones intermediando entre bancos (generalmente de desarrollo) y usuarios finales del crédito y los servicios bancarios.
- **XXXI.** Inversión diferida: Activos intangibles cuyo valor reside en los derechos que su posesión confiere al propietario. No posee propiedades físicas y se realiza con el propósito de usarse durante su vida útil en las operaciones normales del proyecto productivo. A manera de ejemplo, incluye gastos de constitución legal, de marcas, patentes, estudios, capacitación, etc.

- **XXXII.** Inversión fija: Bienes muebles e inmuebles, físicamente tangibles, que han de usarse durante más de un año en la operación propia del proyecto productivo. A manera de ejemplo, incluye obra civil, maquinaria, equipo, equipo de transporte, etc.
- **XXXIII.** LESS: Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.
- **XXXIV. Niveles de operación:** Segmentación de las Sociedades de Ahorro y Préstamo (SCAP y SOFINCO) según el monto de activos expresados en Unidades de Inversión (UDIS) establecida por la CNBV.
- **XXXV. OSSE**: Organismos del Sector Social de la Economía, que adoptan la forma de grupos sociales o de figuras jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo a la LESS, y que se establecen en el catálogo que difunda el INAES en el sitio web www.inaes.gob.mx.
- **XXXVI. OSSE de ahorro y/o crédito:** Establecimientos que realizan actividades de ahorro y/o préstamo y operan como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SCAP) o Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO) o cualquier otra que para dichas actividades se establezca en el catálogo de los OSSE.
- **XXXVII. Pasivos:** Deudas o compromisos financieros adquiridos por el solicitante con anterioridad a la solicitud o recepción del apoyo.
- XXXVIII. Plan de negocios: Documento en el que se señalan y analizan de manera ordenada aspectos técnicos, de mercado, recursos humanos, materiales y financieros de un proyecto productivo, a través del cual es posible determinar los requerimientos de inversión para la ejecución y operación del mismo. Mediante su evaluación, es posible determinar la viabilidad del proyecto y permitirá al INAES tomar una decisión respecto al otorgamiento del apoyo. El Plan de Negocios se presentará conforme a los Términos de referencia que establezca el INAES en el sitio web www.proyectoescala.gob.mx.
- **XXXIX.** Población en situación de vulnerabilidad: Personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- XL. Portafolio de evidencias: Compilación de pruebas documentales con las que se demuestra que los OSSE de ahorro y/o crédito se encuentran apegados a los principios, valores, prácticas y fines de la economía social, así como a las sanas prácticas financieras; entre estas pruebas destacan documentos constitutivos y estatutarios; documentos operativos; actas de asamblea y minutas de reunión; testimonios documentales, grabados de viva voz o videos que los contengan; material iconográfico que dé cuenta de los procesos y antecedentes de la entidad financiera; entre otros.
- **XLI. Programa:** Programa de Fomento a la Economía Social.
- **XLII. Propuesta de inversión:** Documento que justifica y describe las características del componente de inversión para el que se solicita el apoyo, así como los beneficios esperados. La propuesta de inversión se presentará conforme a los Términos de referencia que establezca el INAES en el sitio web: www.inaes.gob.mx, acompañada de la documentación que se señale en los mismos.

- **XLIII. Propuesta de trabajo:** Documento que justifica y describe las características de la actividad o servicio para el que se solicita el apoyo, así como los beneficios esperados. La propuesta de trabajo se presentará conforme a los Términos de referencia que establezca el INAES en el sitio web: www.inaes.gob.mx, acompañada de la documentación que se señale en los mismos.
- **XLIV. Proyecto Escala:** Estrategia institucional para facilitar la inclusión productiva de jóvenes, en el marco del Programa.
- XLV. Proyecto estratégico de OSSE de ahorro y/o crédito: Documento en el que los responsables de una organización reflejan cual será la estrategia a seguir por su OSSE de ahorro y/o crédito en el mediano plazo (3 a 5 años) en materia de crecimiento, de cobertura, desarrollo de mercados, competitividad, rentabilidad y viabilidad social, económica y financiera, o bien, el establecimiento de redes de servicios financieros.
- **XLVI.** Proyecto de inversión de entidad financiera: Documento en el que los responsables de un OSSE de ahorro y/o crédito establecen inversiones dentro de un ejercicio fiscal, en el marco del proyecto estratégico respectivo.
- **XLVII.** Proyecto productivo: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir bienes u ofrecer servicios, capaces de satisfacer determinadas necesidades en el marco del sector social de la economía.
- **XLVIII.** Puesta en marcha: Proceso en el cual un profesional asesora a uno o varios OSSE, para que el establecimiento e inicio de operaciones de un proyecto productivo nuevo se lleven a cabo según lo considerado en el estudio de inversión, y para la comprobación del apoyo de inversión otorgado por el INAES. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito, se refiere a la instalación y puesta en marcha de oficinas de matriz y/o de sucursal.
- **XLIX. Red:** Vínculo formal entre un OSSE, con uno o más organismos del sector social, público o privado, para la producción, transformación y/o comercialización de sus bienes o servicios.
- L. Redes de servicios financieros: Operaciones regulares realizadas en forma conjunta por dos o más OSSE articulados entre sí o con la banca de fomento o privada, para la prestación de servicios financieros simples o complejos.
- LI. Representante legal: persona física que representa a un OSSE legalmente constituido en alguna figura y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo; la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dichas facultades no le ha sido revocadas; así como su identificación oficial.
- **LII.** Representante social: persona física que representa a los integrantes de un grupo social y que exhibe para tal efecto el acuerdo o acta por escrito mediante la cual fue designado representante común para gestionar la solicitud de apoyo; la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dicha representación no le ha sido revocada; así como su identificación oficial.
- **LIII. Sanas prácticas financieras:** Acciones de las entidades financieras que protegen el derecho a la información de los usuarios de sus servicios; informan con precisión de las condiciones que prevalecen para sus productos de captación y colocación; cumplen con las promociones ofrecidas y contratadas; ofrecen información clara y completa con anticipación; así como en general, cualquier otra acción por la que permanentemente mantienen la seguridad, sostenibilidad y movilidad adecuadas de sus activos.

- LIV. Servicios financieros de los OSSE de ahorro y/o crédito: Servicios de ahorro, de crédito, transferencias cuenta a cuenta, microseguros, pago de servicios a terceros, remesas nacionales e internacionales, cambio de divisas, dispersión de subsidios, de créditos y de garantías, de aseguramiento, entre otros, que otorgan los OSSE de ahorro y/o crédito a sus socios, a otros los OSSE de ahorro y/o crédito y al público en general.
- LV. Sistema Escala: Herramienta informática desarrollada por el INAES para el registro, evaluación y selección de anteproyectos y proyectos productivos presentados en el marco del Proyecto Escala, que se encuentra disponible en el sitio web www.proyectoescala.gob.mx.
- **LVI. Subsector económico**: Cada una de las subdivisiones de la actividad económica que se indican en el Catálogo Clasificador de Actividades Económicas elaborado por el INAES y publicado en el sitio web www.inaes.gob.mx.

3. Objetivo del Programa

Fomentar, desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras, de gestión, formación de capital y comercialización del sector social de la economía, para consolidarlo como opción viable de inclusión productiva, laboral y financiera.

4. Cobertura

El Programa, a través de sus Delegaciones, tiene cobertura en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

5. Población objetivo

OSSE señalados en el Catálogo elaborado por el INAES y publicado en el sitio web: www.inaes.gob.mx.

6. Beneficiarios

6.1 Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad por tipo de apoyo se especifican en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

Los OSSE deberán aceptar los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.

No se otorgarán apoyos a grupos sociales entre cuyos integrantes se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos. Lo mismo se observará para los OSSE legalmente constituidos, cuyos socios o miembros de sus consejos directivos se encuentren en el mismo supuesto.

6.2 Mecanismos de asignación de recursos

1) Convocatorias públicas

Los recursos se asignarán mediante convocatorias públicas dirigidas a la población objetivo o a INPROFES, quienes podrán presentar su solicitud de apoyo en forma directa ante las ventanillas del INAES y/o por medios electrónicos, según se señale en la convocatoria correspondiente. El modelo de convocatoria se establece en el **Anexo 3** de estas Reglas de Operación.

Las convocatorias que se emitan incluirán, según requiera cada tipo de apoyo, los siguientes elementos: objetivo; vigencia; monto global de los recursos destinados; modalidad, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo; ámbito geográfico, sectorial, demográfico, y/o de actividad económica; criterios de elegibilidad; requisitos; contacto de atención; proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación de apoyos; medios para interponer una queja y; disposiciones especiales según el tipo de apoyo.

Las convocatorias deberán ser autorizadas por el Comité Técnico Nacional y publicadas en el sitio web: www.inaes.gob.mx y en las Delegaciones del INAES, así como en los medios de difusión que éste determine.

El INAES emitirá las convocatorias que considere necesarias -de acuerdo con lo establecido en el Modelo del **Anexo 3**- conforme a la disponibilidad presupuestal, atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Comité Técnico Nacional podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que esto permita beneficiar a un mayor número de solicitantes y exista disponibilidad presupuestaria.

2) Asignación directa de apoyos

El INAES podrá otorgar hasta el 10% de los recursos asignados al Programa a través del mecanismo de asignación directa.

Los apoyos se podrán destinar a proyectos productivos estratégicos orientados al desarrollo territorial local o regional; al de alguna rama o sector relevante de la economía social o algún segmento de población específico. Los proyectos podrán ser promovidos por dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, o bien identificados por el INAES. El monto máximo de estos apoyos podrá ser hasta de 3 millones de pesos.

Corresponderá a la Delegación o Coordinación General del INAES que determine el Director General del órgano desconcentrado, realizar la evaluación, dictamen de viabilidad e integración del expediente de las solicitudes de apoyo, conforme al procedimiento interno que para ello se establezca. El Director General del INAES someterá a la aprobación del Comité Técnico Nacional las solicitudes de apoyo; que de ser aprobadas por éste, se procederá a formalizar el pago de los apoyos a través de los instrumentos jurídicos específicos contenidos en el **Anexo 4-A** de estas Reglas de Operación.

7. Características de los apoyos, aportaciones y estímulos

Podrán ser:

- En especie o efectivo, según se indique en las presentes Reglas de Operación.
- Complementarios o complementados con la aportación de los sectores público, privado y/o social, en la proporción y monto que se establezcan en la convocatoria y el instrumento jurídico celebrado.

7.1 Tipos de Apoyo

| | | | | Proyectos pro | Banca social | | |
|-----------------------|--|---|--|---|---|--|---|
| POBLACIÓN OBJETIVO | | Apoyos integrales | | | | Apoyos o aportaciones por componente | ACTIVIDADES |
| | | PROYECTO ESCALA INTEGRA MUJERES Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | | INTEGRA | CRECE | FINANCIERAS | |
| | Grupos sociales | Estímulo a ante- proyectos productivos de jóvenes | | Applied party | Appropriate | Apoyos o | No son sujetos de apoyos para actividades financieras |
| OSSE | Organismos legalmente constituidos | | Apoyo para la ejecución de proyectos productivos de jóvenes | Apoyos para: Ejecución de proyectos productivos nuevos Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor | Apoyos para: Ejecución de proyectos productivos nuevos Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor | aportaciones por componente para: Inversión Desarrollo organizativo y empresarial Desarrollo comercial Organización por INPROFES de eventos comerciales Organización por INPROFES de procesos de incubación | Apoyos para: Contratar estudios especializad os y otros servicios Proyectos estratégicos o de inversión, y la operación de créditos Realizar eventos y procesos de desarrollo de capacidades Garantías líquidas |

En el **Anexo 1** de las presentes Reglas de Operación, se describen las características de cada una de las modalidades de estos tipos de apoyo y se presentan los formatos para la solicitud de éstos.

7.2 Montos de Apoyo

Se especifican en el Anexo 1 de estas Reglas de Operación.

7.3 Frecuencia de apoyos

Se especifican en el Anexo 1 de estas Reglas de Operación.

8. Derechos y obligaciones de los solicitantes y los beneficiarios del Programa Derechos

 Recibir de los servidores públicos del INAES un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio.

- Recibir de dichos servidores públicos información sobre los apoyos y servicios que ofrece el INAES, así como la asesoría para la correcta presentación de sus solicitudes, autorización de los apoyos, formalización, entrega y correcta aplicación de los mismos.
- Ser notificados sobre las resoluciones a sus solicitudes de apoyo, en los plazos y forma que para cada tipo de apoyo se establezca en las convocatorias respectivas.

Obligaciones

- Manifestar bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes o en su
 caso, socios o miembros de sus consejos directivos, sean cónyuges o parientes
 consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente;
 por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de los servidores públicos que
 participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- En el caso de los OSSE constituidos legalmente, estar al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo.
- Presentar la información y documentación legalmente válida y auténtica que solicite el INAES, dentro de los plazos previstos en la normativa; en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban.
- Aplicar los recursos otorgados por el INAES a los fines autorizados por éste y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en términos de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- Proporcionar la información que les requiera el INAES, o terceros contratados por éste, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del Programa, en términos de las disposiciones aplicables. Este requerimiento podrá extenderse posterior a que el beneficiario realice la correcta aplicación del recurso otorgado.
- Cumplir las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que celebren.

9. Incumplimiento y sanciones

Cuando exista duplicidad o simulación respecto a los apoyos o aportaciones del INAES, o bien, incumplimiento a los instrumentos jurídicos celebrados con éste, se cancelará o suspenderá el otorgamiento de dichos apoyos o aportaciones y se ejercerán las acciones administrativas y legales conducentes. En estos casos los beneficiarios no recibirán los apoyos o aportaciones; el resto de los apoyos o aportaciones o; de ser el caso, otros nuevos, y las INPROFES no podrán participar en la gestión de recursos; lo anterior, hasta que se cumpla o se demuestre haber cumplido la totalidad de las obligaciones o compromisos correspondientes.

Cuando el INAES identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá a los beneficiarios y/o a las INPROFES, el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubiesen generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal de dicho requerimiento.

En caso de que el INAES haya identificado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, el beneficiario no podrá ser sujeto de apoyo de ninguno de los programas del Sector Economía durante los próximos 3 años.

En los casos en que los beneficiarios y/o las INPROFES no hayan podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, deberán acreditar ante el INAES dicha circunstancia y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciban la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

10. Participantes

10.1 Ejecutores

Son instancias ejecutoras del INAES las Coordinaciones Generales, así como sus Delegaciones.

10.2 Instancia Normativa

El INAES cuenta con las siguientes instancias normativas:

- La Secretaría de Economía es la instancia normativa que definirá los aspectos que regulan la ejecución del Programa, auxiliándose para tal efecto del Comité Técnico Nacional.
- 2. El Comité Técnico Nacional que es el órgano colegiado auxiliar en la operación del Programa y está integrado por el Director General del Instituto; los titulares de las Coordinaciones Generales de Operación; de Fomento y Desarrollo Empresarial; de Finanzas Populares; de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables; de Planeación y Evaluación, y Jurídica; un representante del Instituto Nacional del Emprendedor y un representante de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría. El Comité Técnico Nacional cuenta con las siguientes atribuciones:
 - a. Aprobar las convocatorias, ordenar su publicación, así como resolver las cuestiones no previstas que se relacionen con las mismas;
 - b. Verificar que la apertura y cierre de las convocatorias para la recepción de solicitudes de apoyo sea oportuna;
 - Autorizar las solicitudes de apoyo que corresponda, en términos de las presentes Reglas de Operación, así como resolver los asuntos que se presenten respecto de las autorizaciones realizadas;
 - d. Definir y en su caso, ajustar, los calendarios de ministraciones conforme a los cuales se entregarán los apoyos materia de su competencia.
 - e. Establecer los criterios conforme a los cuales podrán modificarse los instrumentos jurídicos celebrados para el otorgamiento de apoyos;
 - f. Interpretar las presentes Reglas de Operación;
 - g. Establecer lineamientos especiales para la atención de situaciones de emergencia de la población objetivo;
 - h. Emitir lineamientos o directrices para la operación del Programa, a fin de normar los supuestos que se presenten;
 - Resolver sobre acuerdos adoptados cuando se presenten asuntos relacionados con los mismos; así como resolver sobre los acuerdos adoptados por los Comités Técnicos Regionales, cuando el asunto relacionado con los mismos implique una resolución que deba ser observada por todos los Comités Técnicos Regionales, y
 - j. Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación, su Manual de Operación y otras disposiciones.

- 3. Los Comités Técnicos Regionales están integrados por los Delegados respectivos, un Delegado de la Secretaría de Economía, y el titular de la Coordinación General de Operación o quien éste designe. Los Comités Técnicos Regionales cuentan con las siguientes atribuciones:
 - a. Autorizar las solicitudes de apoyo que corresponda, en términos de las presentes Reglas de Operación;
 - Resolver sobre sus acuerdos adoptados, cuando se presenten asuntos relacionados con los mismos; siempre que los asuntos relacionados con dichos acuerdos no impliquen una resolución que deba ser observada por todos los Comités Técnicos Regionales;
 - Resolver sobre los asuntos que se presenten respecto de las autorizaciones realizadas, con base en la interpretación, lineamientos o directrices que emita el Comité Técnico Nacional, y
 - d. Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación, su Manual de Operación y otras disposiciones.

11. Coordinación Institucional

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El INAES podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y local, en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

"Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emitan el Comité Técnico Nacional del INAES y la Secretaría de Gobernación, en sus respectivos ámbitos de competencia, y demás disposiciones aplicables."

El INAES establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que los apoyos solicitados u otorgados, respecto al Programa y otros programas del gobierno federal, no presenten duplicidades.

Se considerarán duplicidades cuando los interesados:

- Además de la solicitud presentada ante el INAES, registren en el mismo ejercicio fiscal, una o más solicitudes para obtener un apoyo similar del Programa o de otro programa federal.
- Hayan sido beneficiarios de apoyos del FONAES en los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Este supuesto no será aplicable en los casos expresamente previstos en estas Reglas de Operación, o
- Hayan sido beneficiarios de otro programa federal en apoyos similares, para conceptos de gasto no complementarios, en los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.

12. Operación

Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación

El proceso que se inicia con la convocatoria para ingresar solicitudes de apoyo y concluye con la comprobación de la correcta aplicación del recurso, se detalla en el **Anexo 2** de estas Reglas de Operación.

Para efectos de control interno, el INAES expedirá los manuales de procedimientos correspondientes, que en ningún caso podrán establecer obligaciones o requisitos adicionales a los señalados en las presentes Reglas de Operación.

13. ECA

Los beneficiarios que se adhieran de manera voluntaria al ECA y que estén al corriente de la capitalización podrán recibir apoyos adicionales, en los términos de estas Reglas de Operación. El INAES no adquiere responsabilidad sobre el cumplimiento en tiempo y forma de los montos convenidos entre los beneficiarios y con quienes éstos formalicen el ECA.

En todos y cada uno de los casos, el apoyo otorgado por el INAES al beneficiario, no implica un adeudo con el INAES, toda vez que el beneficiario deberá considerar el recurso entregado como propio; por tanto, el ahorro que decida realizar a través del ECA no constituye pago alguno al INAES.

En el **Anexo 5** de las presentes Reglas de Operación se describe el procedimiento de operación del ECA.

14. Ejecución

14.1 Presupuesto destinado al Programa

El Presupuesto Federal que se asigna al Programa será distribuido de la siguiente manera:

- I. Al menos el **95.84** por ciento se destinará al otorgamiento de apoyos para la población objetivo.
- II. Hasta el **4.16** por ciento será destinado a los gastos asociados a la promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del Programa por parte del INAES.

14.2 Avance físico financiero

El INAES formulará mensualmente el reporte de los avances físicos y financieros del Programa, de conformidad con lo que establezcan las dependencias globalizadoras. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Es responsabilidad del INAES concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

14.3 Del reintegro de los recursos no devengados o no aplicados para los fines autorizados

Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Comité Técnico Nacional o los Comités Técnicos Regionales, antes del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario.

Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio y conforme a la normativa aplicable para un mejor cumplimiento del objetivo del Programa.

15. Auditoría, control y seguimiento

Las auditorías, revisiones, control y seguimiento del Programa se efectuarán en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas otorguen al Órgano Interno de Control en el INAES, a la Auditoría Superior de la Federación, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y/o a los auditores independientes contratados para tal efecto.

16. Evaluación, Monitoreo y Seguimiento

16.1 Evaluación

El objetivo de las evaluaciones es generar recomendaciones para mejorar el Programa, así como conocer los efectos y el impacto de éste en el mediano y largo plazos. Las evaluaciones del Programa se harán de acuerdo con lo señalado tanto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal como en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los citados Lineamientos y el PAE se pueden consultar en el sitio web: www.coneval.gob.mx.

16.2 Monitoreo

El monitoreo del Programa se realizará a través de la Matriz de Indicadores reportada por el INAES para la integración de los informes correspondientes.

La MIR se encuentra disponible para su consulta en el sitio web: http://www.inaes.gob.mx/index.php/transparencia/indicadores-de-programas-presupuestarios.

16.3 Seguimiento

Adicional a las evaluaciones señaladas en el PAE, el INAES podrá realizar evaluaciones y otras acciones conforme a las necesidades del Programa y a los recursos disponibles, a fin de dar seguimiento a los resultados y efectos de éste.

17. Transparencia

La información sobre los informes de resultados del Programa y el Padrón de Beneficiarios se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

La información que entreguen los beneficiarios al INAES y que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para terceros, podrá ser entregada por el INAES a éstos siempre que medie la autorización expresa del titular de dicha información.

18. Quejas y denuncias

Los interesados y la población en general podrán recurrir al Órgano Interno de Control en el INAES a presentar por escrito, por correo electrónico o en el sitio web, cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia sobre el Programa, o en su caso, podrán acudir a la Secretaría de la Función Pública.

El Órgano Interno de Control en el INAES está en las oficinas de éste, ubicadas en avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con número telefónico (01-55) 26 36 41 00.

También podrán presentar su queja o denuncia en los buzones que para tal efecto se encuentran ubicados en las Delegaciones del INAES, o bien a través de los correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx; quejas@inaes.gob.mx y en la página web: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 01 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contraponga a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO.- Para la conclusión de los asuntos derivados del Programa FONAES, se continuará aplicando hasta la total extinción de las relaciones jurídicas surgidas de los apoyos otorgados en 2013 y años anteriores, la normativa vigente en 2013. El INAES, por conducto de las Unidades Administrativas competentes, expedirá los procedimientos que correspondan para el finiquito de los asuntos pendientes de conclusión derivados del FONAES.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

Anexo 1

Tipos de estímulos, apoyos o aportaciones y formato de solicitud

Anexo 1 - A

PROYECTO ESCALA

a) Modalidades de apoyo

Modalidad I.1 Estímulo para reconocer anteproyectos productivos de jóvenes

| Modalidad | | Población Objetivo | Objetivo de la convocatoria |
|-----------|--|---|---|
| I.1 | Estímulo en efectivo para reconocer anteproyectos productivos | Grupos sociales integrados por jóvenes de entre 16 y 29 años | Incentivar a jóvenes para que identifiquen y perfilen potenciales anteproyectos productivos (iniciativas productivas) |

Forma del estímulo: en efectivo

Monto máximo: hasta 20 mil pesos por estímulo

Frecuencia: Podrá otorgarse un máximo de dos estímulos por beneficiario, uno por ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad:

- Cumplir con los criterios relativos al ámbito geográfico, demográfico y/o actividad económica de la convocatoria correspondiente.
- Estar organizados en grupos sociales de al menos dos integrantes.
- · Cumplir los siguientes requisitos.

Requisitos:

- Capturar en el Sistema Escala la solicitud de estímulo, incluyendo el anteproyecto productivo respectivo.
- Adjuntar en el Sistema Escala versión electrónica (escaneada) del acuerdo o acta de integración del grupo social en la que se acrediten las facultades del Representante Social correspondiente, firmada por los integrantes del grupo.
- Capturar en el Sistema Escala la CURP de los integrantes del grupo social solicitante.
- En caso de que los socios o integrantes del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), deberán presentar original para cotejo y copia del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

Otras características:

- El segundo estímulo, en su caso, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se solicite.
- Se podrán otorgar menciones honoríficas.
- Los términos de la convocatoria estarán disponibles en el sitio web: www.proyectoescala.gob.mx
- Los beneficiarios de esta modalidad de estímulo podrán participar en convocatorias de otros apoyos del Programa,
 en los términos que establecen las presentes Reglas de Operación.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Modalidad I.2 Apoyo para la ejecución de proyectos productivos de jóvenes

| Modalidad | Población objetivo | Objetivo de la Convocatoria | |
|---|---|--|--|
| Apoyo en efectivo para la ejecución de nuevos proyectos productivos | OSSE integrados por jóvenes entre 18 y 29 años | Apoyar la ejecución de proyectos productivos derivados de iniciativas productivas de jóvenes | |
| Rubros, monto y porcentajes | máximos de apoyo | | |
| Rubros | Monto máximo: Para el caso de grupo social, hasta 30 mil pesos por integrante y hasta 150 mil pesos por proyecto productivo. Para OSSE legalmente constituido, hasta 250 mil pesos por proyecto productivo. El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al INAES. Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%. | | |
| Inversión fija | 80% | | |
| Capacitación | 4% | | |
| Asistencia técnica | 4% | | |
| Estudio de mercado y otros estudios | 4% | | |
| Otra inversión diferida | 4% | | |
| Capital de trabajo | 40% | | |
| Puesta en marcha | 3% | | |

Frecuencia: apoyo por única vez de manera histórica.

Criterios de elegibilidad:

- Cumplir los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, demográfico y/o actividad económica.
- Los solicitantes de apoyo deberán estar conformados en grupos sociales de al menos tres integrantes o ser OSSE legalmente constituidos.
- · Cumplir los siguientes requisitos.

Requisitos:

- Capturar en el Sistema Escala la solicitud de apoyo, incluyendo el plan de negocios respectivo.
- En el caso de que los solicitantes estén organizados en un grupo social, adjuntar en el Sistema Escala copia electrónica (escaneada) del acuerdo o acta de integración, en la que se acrediten las facultades del Representante Social correspondiente, firmado por los integrantes del grupo. En el caso de OSSE legalmente constituidos, adjuntar en el Sistema Escala copia electrónica (escaneada) del acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro correspondiente.
- Capturar en el Sistema Escala la CURP de los integrantes o socios del OSSE.
- En caso de que los socios o integrantes del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), deberán presentar original para cotejo y copia del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

Otras características:

- Tendrán preferencia aquellos solicitantes del apoyo que hayan presentado un anteproyecto productivo en alguna convocatoria de la modalidad I.1 Proyecto Escala; para ello, deberán incluir entre sus miembros al menos el 50% más uno del grupo social que postuló el anteproyecto seleccionado.
- Las solicitudes podrán presentarse directamente o a través de las INPROFES, según se indique en la convocatoria respectiva.
- Deberán incluir al menos tres de los rubros que conforman el apoyo.
- La temática, duración y demás elementos de la capacitación, asistencia técnica, estudios y demás inversión diferida, deberán ser acordes a las características del proyecto.
- Los beneficiarios podrán adherirse voluntariamente al ECA.
- El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- Los términos de la convocatoria estarán disponibles en el sitio web: www.proyectoescala.gob.mx.
- Los beneficiarios de esta modalidad de apoyo podrán participar en convocatorias de otros apoyos del Programa.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario

para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

I. Datos del OSSE solicitante

b) Formato de solicitud de estímulo o apoyo

Denominación o Razón Social:

Modalidad I.1 Estímulo en efectivo para reconocer anteproyectos productivos de jóvenes

| PARA USO EXCLUSIVO DEL INAES | | |
|------------------------------|--|--|
| DELEGACIÓN DEL INAES EN: | | |
| N° DE CONVOCATORIA | | |
| FECHA | | |

| 2. | Fecha de constitución: | | | | | |
|---|---|----------------------------|---|------------------------|--------|--|
| 3. | Correo electrónico OSSE: | | | | | |
| 4. | Domicilio del OSSE: | | | | | |
| Tipo | Tipo de vialidad y nombre (calle, avenida, cerrada, diagonal, privada, prolongación, etc.): | | | | | |
| N° e | N° exterior Sin Número () | | | | | |
| Tipo de asentamiento humano y nombre (colonia, fraccionamiento, manzana, sector, ranchería, ejido, etc.): | | |): | | | |
| C.P. | | | Entidad Federa | ativa: | | |
| Muni | cipio: | | Localidad: | Localidad: | | |
| Se u | bica entre las via | lidades: | · | | | |
| Brev | e descripción de | la ubicación para pronta | referencia: | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | II. | . Datos de los integran | es del OSSE solicitante (al menos de | os integrantes) | | |
| 5. | Primer Apellid | | | | | |
| | Segundo Apell | lido: | | | | |
| | Nombre (s): | | | | | |
| 6. | | e Registro de Población | (CURP): | | | |
| 7. | Estado Civil: | | | | | |
| 8. | Correo electrónico del representante social: | | | | | |
| 9. | Domicilio: | | | | | |
| Tipo | de vialidad y non | nbre (calle, avenida, ceri | ada, diagonal, privada, prolongación, e | tc.): | | |
| N° e | xterior N | l° interior | Sin Número () | | | |
| <u> </u> | de asentamiento | humano y nombre (colo | nia, fraccionamiento, manzana, sector, | ranchería, ejido, etc. |): | |
| C.P. | | | Entidad Federativa: | | | |
| Muni | cipio: | | Localidad: | | | |
| Se u | bica entre las via | lidades: | | | | |
| Brev | e descripción de | la ubicación para pronta | referencia: | | | |
| 10. | ¿Es estudiante | ? | Sí() | | | |
| | | | Especifica: | | | |
| | | | Educación Media Superior () | | | |
| | | | Superior () | | No () | |
| | | | Escuela: | | , , | |
| | | | Municipio y estado en donde | e se ubica la | | |
| escuela: | | | | | | |
| | | | | | | |
| 11. | 11. ¿Es beneficiario de alguno de los siguientes programas federales? | | | | | |
| | | | | | | |

| Programa de Desarrollo Humano Oportunidades No () Sí () | | | | |
|---|---|--|--------|--|
| Programa de Apoyo Alimentario (PAL) No (| | Sí() | | |
| Especificar los siguientes datos que lo acredit | tan como be | eneficiario del Programa Oportunidades o del PA | L: | |
| Folio Titular: | | | | |
| Familia ID: | | | | |
| Folio Formato: | | | | |
| Programa Nacional de Becas para Educación Otro () | | PRONABES) No () Sí () | | |
| | T = | | | |
| 12. ¿Tiene alguna discapacidad? | Sí () | | No () | |
| | Especifica | ar: | | |
| 13. ¿Habla alguna lengua indígena? | Sí () | | No () | |
| | Especifica | ar: | | |
| III. Datos dal I | Panrasanta | Inte social del OSSE solicitante | | |
| | Representa | inte social del OSSE solicitante | | |
| 14. Primer Apellido: | | | | |
| Segundo Apellido: | | | | |
| Nombre (s): | | | | |
| 15. Clave Única de Registro de Població | n (CURP): | | | |
| 16. Estado Civil: | | | | |
| 17. Teléfono del representante social: | | | | |
| 18. Correo electrónico del representante | social: | | | |
| 19. Domicilio del representante social: | | | | |
| II? | | asa al apartado final (Lugar y ombre y firma del representante DSSE) | icar: | |
| Tipo de vialidad y nombre (calle, avenida, cer | rada, diago | nal, privada, prolongación, etc.): | | |
| N° exterior N° interior | | Sin Número () | | |
| Tipo de asentamiento humano y nombre (Col | onia, fraccio | l pnamiento, manzana, sector, ranchería, ejido, etc | :.): | |
| C.P. | | Entidad Federativa: | | |
| Municipio: | | Localidad: | | |
| Se ubica entre las vialidades: | | • | | |
| Breve descripción de la ubicación para pronta | Breve descripción de la ubicación para pronta referencia: | | | |
| | | | | |
| Solicito que la información entregada al INAES que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, sea clasificada como confidencial. | | | | |
| Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de INAES, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y únicamente podrán transmitirse conforme a la normativa aplicable. El INAES es responsable de los datos recabados. El lugar donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace del INAES, ubicada en avenida Patriotismo Número 711, edificio B, planta baja, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal y en el sistema Infomex. | | | | |
| | | | | |

| Lugar y fecha | Nombre y firma del representante social del OSSE |
|---------------|--|

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Modalidad I.2 Apoyo en efectivo para la ejecución de proyectos productivos nuevos de jóvenes

| 1 7 1 | • | | | |
|------------------------------|---|--|--|--|
| PARA USO EXCLUSIVO DEL INAES | | | | |
| DELEGACIÓN DEL INAES EN: | | | | |
| N° DE CONVOCATORIA | | | | |
| FECHA | | | | |

| I. Datos del OSSE solicitante | | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|--|
| 1. Denominación o Razór | n Social: | | | |
| 2. Fecha de constitución: | : | | | |
| 3. Correo electrónico OS | Correo electrónico OSSE: | | | |
| 4. Domicilio del OSSE: | Domicilio del OSSE: | | | |
| Tipo de vialidad y nombre (cal | le, avenida, cerrada, diagonal, priv | ada, prolongación, etc.): | | |
| N° exterior | N° interior | Sin Número () | | |
| Tipo de asentamiento humano | y nombre (colonia, fraccionamient | o, manzana, sector, ranchería, ejido, etc.): | | |
| C.P. | | Entidad Federativa: | | |
| Municipio: | | Localidad: | | |
| Se ubica entre las vialidades: | | | | |
| Breve descripción de la ubicación para pronta referencia: | | | | |
| | | | | |
| II Detec | I. I | sitanta (al manas tras integrantes) | | |

| ı | I. Datos de los integrante | es del OSSE solicitante (al menos tres integrantes) | |
|--------------------------------|--|---|--|
| Primer Apellido: | | | |
| Segundo Ape | llido: | | |
| Nombre (s): | | | |
| Clave Única d | le Registro de Población | (CURP): | |
| Estado Civil: | | | |
| Correo electro | ónico del representante le | egal o social: | |
| Domicilio: | | | |
| de vialidad y no | mbre (calle, avenida, cerra | da, diagonal, privada, prolongación, etc.): | |
| xterior | N° interior | Sin Número () | |
| de asentamient | o humano y nombre (colon | ia, fraccionamiento, manzana, sector, ranchería, ejido, etc.): | |
| C.P. Entidad Federativa: | | | |
| Municipio: Localidad: | | | |
| Se ubica entre las vialidades: | | | |
| e descripción de | e la ubicación para pronta r | eferencia: | |
| | Primer Apellic Segundo Ape Nombre (s): Clave Única d Estado Civil: Correo electro Domicilio: de vialidad y no exterior de asentamient icipio: bica entre las via | Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre (s): Clave Única de Registro de Población Estado Civil: Correo electrónico del representante le Domicilio: de vialidad y nombre (calle, avenida, cerra xterior N° interior de asentamiento humano y nombre (colon | |

| | Sí() | | | | |
|---|---|--------|--|--|--|
| | Especifica: | | | | |
| | Educación Media Superior () Superior () | | | | |
| 10. ¿Es estudiante? | Escuela: | No () | | | |
| | Municipio y estado en donde se ubica la | ļ | | | |
| | escuela: | ļ | | | |
| | | | | | |
| 11. ¿Es beneficiario de alguno de los sigu | ientes programas federales | | | | |
| Programa de Desarrollo Humano Oportunidade | s?No() | | | | |
| Programa de Apoyo Alimentario (PAL) ? No (| Sí() | | | | |
| Especificar los siguientes datos que lo acredita | n como beneficiario del Programa Oportunidades o del PAL: | | | | |
| | | | | | |
| Folio Titular: | | | | | |
| | | | | | |
| Familia ID: | | | | | |
| Folio | | | | | |
| Formato: | | | | | |
| Programa Nacional de Becas para Educación S | Superior (PRONABES) ? No () Sí () | | | | |
| Otro () | | | | | |
| | | | | | |
| 12. ¿Tiene alguna discapacidad? | Sí() | | | | |
| Choice arguint anocapaolata. | Especificar: | No () | | | |
| 13. ¿Habla alguna lengua indígena? | Sí () | | | | |
| Financia diguna longua maigona l | Especificar: | No () | | | |
| | Lapcontour. | | | | |
| III. Datos del repro | sentante legal o social del OSSE solicitante | | | | |
| 14. Primer Apellido: | Semante legal o social del OSSE solicitante | | | | |
| Segundo Apellido: | | | | | |
| Nombre (s): | | | | | |
| 15. Clave Única de Registro de Población | (CHED)- | | | | |
| 16. Edad: | (con). | | | | |
| 17. Sexo: | | | | | |
| 18. Estado Civil: | | | | | |
| 19. Teléfono del representante legal o social: | | | | | |
| 20. Correo electrónico del representante legal o social: | | | | | |
| 21. Domicilio del representante legal o social: | | | | | |
| ¿Es el mismo al señalado en el apartado II? Sí () Pasa al número 22 No () Especificar: | | | | | |
| Tipo de vialidad y nombre (calle, avenida, cerrada, diagonal, privada, prolongación, etc.): | | | | | |
| N° exterior N° interior Sin Número () | | | | | |
| l L L L L L L L L L L L L L L L L L L L | | | | | |

| C.P. | Entidad Federativa: | | |
|---|-------------------------------|----------------|-------------|
| Municipio: | Localidad: | | |
| Se ubica entre las vialidades: | l | | |
| Breve descripción de la ubicación para pronta referencia: | | | |
| | | | |
| IV. Monto y conce | pto del apoyo solicitado | | |
| 22. El apoyo solicitado es para: (marcar con una X) | | | |
| | | | |
| Inversión fija | | | |
| Capacitación | | | |
| Asistencia técnica | | | |
| Estudio de mercado y otros estudios | | | |
| Otra inversión diferida | | | |
| Capital de trabajo | | | |
| Puesta en marcha | | | |
| Monto de los recursos \$ | a estímulo en efectivo o men | ción honorífic | a dal INAES |
| 24. ¿El proyecto productivo deriva de algún antep | | | |
| honorífica en alguna convocatoria del Proyec productivos de jóvenes? | | | |
| | | | |
| Sí () | | N | 10 () |
| Especificar: | | | |
| Estímulo en efectivo () Mención honor | ífica () | | |
| Nombre del Anteproyecto () | | | |
| Folio de registro: | | | |
| CURP de los Integrantes del OSSE que presentaron el a son integrantes del OSSE solicitante: | nteproyecto seleccionado y si | | |
| 1. | | | |
| 2. | | | |
| 3. | | | |
| 4. | | | |
| 5. | | | |
| | | | |

Solicito que la información entregada al INAES que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, sea clasificada como confidencial.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de INAES, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y únicamente podrán transmitirse conforme a la normativa aplicable. El INAES es responsable de los datos recabados. El lugar donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace del INAES, ubicada en avenida Patriotismo Número 711, edificio B, planta baja, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal y en el sistema Infomex.

| Lugar y fecha | Nombre y firma del representante legal o social del OSSE |
|---------------|--|

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el "Programa".

Anexo 1 - B

Apoyos integrales

INTEGRA, INTEGRA MUJERES E INTEGRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

a) Modalidades de apoyo

Modalidad II.1 Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo

| | Modalidad | Población | objetivo | Objetivo de la (| Convocatoria |
|-------------|--|---|--|--|--|
| II.1 | Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo | OSSE OSSE integrados exclusivamente por mujeres OSSE integrados al menos en un 50% por población en situación de vulnerabilidad | | Apoyar integralmente proyecto productivo n | - |
| Rubros, m | nonto y porcentajes máxii | no de apoyo | | | |
| Rubros | | | Monto máximo: | | |
| | | | 400 mil pesos (gr | rupo social) | |
| | | | 1.0 millón de pes | os (OSSE legalmente co | onstituido) |
| | | del apoyo solicit | porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total apoyo solicitado al INAES. Dicho porcentaje podrá ser nor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá nar 100%. | | |
| | | | INTEGRA | INTEGRA MUJERES | INTEGRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
| Inversión f | ija | | 80% | 80% | 80% |
| Capacitaci | ón | | 4% | 5% | 6% |
| Asistencia | técnica | | 4% | 8% | 10% |
| Estudio de | mercado y otros estudios t | écnicos | 4% | 4% | 4% |
| Otra invers | sión diferida | | 4% | 4% | 4% |
| Capital de | trabajo | | 40% | 40% | 40% |

| Puesta en marcha | 3% | 3% | 4% |
|------------------|----|----|----|
|------------------|----|----|----|

Frecuencia:

Apoyo por única vez de manera histórica.

Criterios de elegibilidad:

- Ser OSSE.
- Que el proyecto productivo cumpla los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica.
- Cumplir los siguientes requisitos.

Requisitos:

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente, a excepción de grupos sociales.

Original de:

- Solicitud de apoyo.
- Estudio de inversión que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los requerimientos adicionales para la ejecución y operación del proyecto, no solicitados al INAES, serán provistos por el solicitante.
- En caso de mezcla de recursos, presentar documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.

Copia y original para cotejo de:

- Inscripción del representante social o del OSSE, según corresponda, en el RFC.
- CURP e identificación oficial de cada integrante o socio.
- Acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro o; acuerdo o acta de integración del grupo social, según corresponda.
- Acreditación de las facultades del representante legal o social, según corresponda.
- En caso de que los socios o integrantes del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), deberán presentar original y copia del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

Otras características:

- La solicitud de apoyo debe considerar al menos tres de los rubros que conforman la modalidad de apoyo.
- De haber cubierto el costo del estudio de inversión, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 10 mil pesos, sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- La temática, duración y demás elementos de la capacitación, asistencia técnica, estudios, puesta en marcha y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo.
- De ser autorizado el apoyo, los solicitantes podrán adherirse voluntariamente al ECA.
- No podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Modalidad II.2 Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación

| | Modalidad | Población o | bjetivo | | Objetivo de la C | onvocatoria |
|--------------|--|--|--|------------------------|--------------------|--|
| II.2 | Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación | OSSE integrados exclusivamente por | | | para el desarro | la ampliación, cación u acciones llo y consolidación de operación de OSSE |
| | | OSSE intermenos en ur población situación vulnerabilid. | in 50% por en de | | | |
| Rubros, m | onto y porcentajes máximo | de apoyo | | | | |
| Rubros | | | Monto má | | | |
| | | | 500 mil pe | (0) | , | |
| | | | | · | os (OSSE legalme | , |
| | | | Monto máximo INTEGRA MUJERES E INTEGRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: | | | |
| | | | 600 mil pesos (grupo social) | | | |
| | | | | es de peso | os (OSSE legalme | nte constituido) |
| | | El porcentaje máximo por rubro es con relació total del apoyo solicitado al INAES. Dicho porce ser menor al indicado y el total de los rubros deberá sumar 100%. | | Dicho porcentaje podrá | | |
| | | | INTEG | GRA | INTEGRA MUJERES | INTEGRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
| Inversión fi | ja | | 70% | % | 70% | 70% |
| Consultoría | a | 3% | | , o | 3% | 3% |
| Capacitacio | ón | | 4% | , o | 5% | 6% |

| Asistencia técnica | 3% | 8% | 10% |
|--|-----|-----|-----|
| Estudio de mercado y otros estudios técnicos | 4% | 4% | 4% |
| Registros, patentes, marcas y/o licencias de uso de marcas | 4% | 4% | 4% |
| Certificaciones nacionales y/o internacionales | 8% | 4% | 4% |
| Otra inversión diferida | 3% | 3% | 3% |
| Capital de trabajo | 50% | 50% | 50% |

Frecuencia:

- Los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir del Programa hasta tres apoyos de esta modalidad, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE no adheridos al ECA podrán recibir hasta dos apoyos, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE que no han recibido apoyos en efectivo del INAES podrán recibir hasta dos apoyos, uno por ejercicio fiscal
- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.

Criterios de elegibilidad:

- Ser OSSE.
- Que su proyecto cumpla los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica.
- Cumplir los siguientes requisitos.

Requisitos:

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente.

Original de:

- Solicitud de apoyo.
- Estudio de inversión que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los requerimientos adicionales para la
 ejecución y operación del proyecto, no solicitados al INAES, serán provistos por el solicitante.
- En caso de mezcla de recursos, presentar documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.

Copia y original para cotejo de:

- Inscripción del Representante Social o del OSSE, según corresponda, en el RFC.
- CURP e identificación oficial de cada integrante o socio.
- Acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro o; acuerdo o acta de integración del grupo

social, según corresponda.

- Acreditación de las facultades del representante legal o social, según corresponda.
- En caso de que los socios o integrantes del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), deberán presentar original y copia del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

Otras características:

- La solicitud de apoyo debe considerar al menos tres de los rubros que conforman la modalidad de apoyo.
- De haber cubierto el costo del estudio de inversión con recursos propios, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 12 mil pesos, sólo se otorgará en el caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- La temática, duración y demás elementos de la consultoría, capacitación, asistencia técnica, estudios, registros, certificaciones y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo.
- De ser autorizado el apoyo, los solicitantes podrán adherirse voluntariamente al ECA.
- No podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Modalidad II.3 Apoyo en efectivo para la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor

| | Modalidad | Població | n objetivo | Objetivo de la | Convocatoria |
|-----------|--|---|--------------------------------|--|---|
| II.3 | Apoyo en efectivo para la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor | OSSE OSSE integrados exclusivamente por mujeres OSSE integrados al menos en un 50% por población en situación de vulnerabilidad | | Apoyar integralmente proyectos productivos cadenas de comercializadoras soc | valor. Incluye |
| Rubros, r | monto y porcentajes máxi | mo de apoyo | · | | |
| Rubros | | | Monto máximo IN | TEGRA: | |
| | | | 600 mil pesos (grup | o social) | |
| | | | 2.0 millones de pes | os (OSSE legalmente | constituido) |
| | | | Monto máximo POBLACIÓN EN S | INTEGRA MUJEF ITUACIÓN DE VULNI | |
| | | | 800 mil pesos (grup | oo social) | |
| | | | 2.0 millones de pes | os (OSSE legalmente | constituido) |
| | | | del apoyo solicitad | | elación al monto total porcentaje podrá ser os solicitados deberá |
| | | | INTEGRA | INTEGRA MUJERES | INTEGRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE |

| | | | VULNERABILIDAD |
|---|-----|-----|----------------|
| Inversión fija | 65% | 65% | 65% |
| Consultoría | 3% | 3% | 3% |
| Capacitación | 4% | 6% | 6% |
| Asistencia técnica | 3% | 8% | 10% |
| Certificaciones nacionales e internacionales | 8% | 8% | 8% |
| Participación en eventos de integración sectorial y/o comercial, nacionales e internacionales | 3% | 4% | 4% |
| Estudio de mercado y otros estudios técnicos | 8% | 8% | 8% |
| Otra inversión diferida | 5% | 5% | 5% |
| Capital de trabajo | 60% | 60% | 60% |

Frecuencia:

- Los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir hasta dos apoyos, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE no adheridos al ECA podrán recibir un apoyo de manera histórica.
- Los OSSE que no han recibido apoyos en efectivo del INAES podrán recibir un apoyo de manera histórica.
- En su caso, el segundo apoyo estará sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se solicite.

Criterios de elegibilidad:

- Ser OSSE.
- Que el proyecto cumpla con los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica.
- Cumplir los siguientes requisitos.

Requisitos:

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente.

Original de:

- Solicitud de apoyo.
- Estudio de inversión que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los requerimientos adicionales para la ejecución y
 operación del proyecto, no solicitados al INAES, serán provistos por el solicitante.
- En caso de mezcla de recursos, presentar documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.

Copia y original para cotejo de:

• Inscripción del Representante Social o del OSSE, según corresponda, en el RFC.

- CURP e identificación oficial de cada integrante o socio.
- Acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro o; acuerdo o acta de integración del grupo social, según corresponda.
- Acreditación de las facultades del representante legal o social, según corresponda.
- En caso de que los socios o integrantes del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa
 de Apoyo Alimentario (PAL), deberán presentar original y copia del Formato F1 que los acredite como
 beneficiarios.

Otras características:

- La solicitud de apoyo debe considerar al menos tres de los rubros que conforman la modalidad de apoyo.
- De haber cubierto el costo del estudio de inversión con recursos propios, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 15 mil pesos, sólo se otorgará en el caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- La temática, duración y demás elementos de la consultoría, capacitación, asistencia técnica, certificaciones, eventos de integración, estudios y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo y su vinculación en una red (es) o cadena (s) de valor o de la comercializadora social.
- De ser autorizado el apoyo, los solicitantes podrán adherirse voluntariamente al ECA.
- No podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- Únicamente para INTEGRA MUJERES e INTEGRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. En caso de solicitar el rubro de participación en eventos de integración sectorial y/o comercial, nacionales e internacionales, la aportación del INAES podrá incluir gastos de traslado y viáticos del beneficiario. Respecto al traslado, el INAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

b) Solicitud de Apoyos INTEGRA

| PARA USO EXCLUSIVO DEL INAES | | | |
|------------------------------|--|--|--|
| DELEGACIÓN DEL INAES EN: | | | |
| N° DE CONVOCATORIA | | | |
| FECHA | | | |

| | | | I. Datos del OSSE solic | citante | |
|---|-------------------------|---------|-------------------------|------------|-----|
| 1. | Denominación o Razón | Social: | | | |
| 2. | Fecha de constitución: | | | | |
| 3. | Teléfono OSSE: | | | | |
| 4. | Correo electrónico OSS | E: | | | |
| 5. | Domicilio del OSSE: | | | | |
| Tipo de vialidad y nombre (calle, avenida, cerrada, diagonal, privada, prolongación, etc.): | | | | | |
| N° ex | N° exterior N° interior | | | Sin Número | () |
| Tipo de asentamiento humano y nombre (Colonia, fraccionamiento, manzana, sector, ranchería, ejido, etc.): | | | | | |
| C.P. | | | | Entidad | |

| | | _ | |
|---|---------------------------------|-------------------|------------------------------------|
| | | Federativa: | |
| Municipio: | | Localidad: | |
| Se ubica entre las vialidades: | | .I | |
| Breve descripción de la ubicación para p | oronta referencia: | | |
| <u></u> | | , | |
| Señalar el documento con el que acredi | ará la personalidad juridica, s | según correspon | nda, del OSSE: |
| Documento | | "x" | Fecha del documento |
| Acta constitutiva vigente, protocoliz procedentes. | ada y con los registros | | |
| Indicar de qué registros dispone: | | | |
| • RAN | | | |
| Registro Público del Comerci | io | | |
| Registro de Crédito Rural | | | |
| Otro: | | | |
| | | | |
| | | | |
| <u> </u> | | | |
| | | | |
| A sucredo o posto do integración del grun | sial | | |
| Acuerdo o acta de integración del grup | O SOCIAI | | |
| Sólo generarán comprobante de pre-reç la documentación vigente que acredite la | | | udes de los OSSE que cuenten con |
| Indicar si el representante social o los di | rectivos del OSSE legalment | e constituido cue | entan con facultades vigentes: |
| Sí () | No () | | |
| | | | |
| Señalar el documento con el que acredi | tará las facultades el represe | ntante legal o so | ocial del OSSE, según corresponda: |
| Documento | Fecha del documen | nto | Periodo de vigencia |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Sólo generarán comprobante de pre-reg la documentación vigente que acredite la | | | • |
| Indicar si el OSSE o el responsable soci | | de alta | |
| en el Registro Federal de Contribuyente | S | Sí | () |
| | | No | () |
| | | | |

| Indicar el RFC: | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo, de alta en el Registro Federal de Contribuyentes. Esta condición No Ap soliciten "Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nu | lica en esta etapa para grupos sociales que | | | | |
| Señalar el tipo de Régimen Fiscal: | | | | | |
| Tipo de Régimen | "X" | | | | |
| Persona Moral de Régimen simplificado | | | | | |
| Régimen de Pequeños Contribuyentes | | | | | |
| Actividades Empresariales | | | | | |
| Otro: Indique: | | | | | |
| de obligaciones fiscales" vigente emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT): Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por e vigente a la fecha (día en que realiza el pre registro). Esta condición No a soliciten "Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nu | Sistema de Administración Tributaria (SAT), plica en esta etapa para Grupos sociales que | | | | |
| | | | | | |
| II. Datos de los integrantes del OSSE | solicitante | | | | |
| Proporcionar la CURP de cada uno de los integrantes o socios del OSSE. | | | | | |
| ¿Es beneficiario del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Al | imentario (PAL)? | | | | |
| No () Sí () | | | | | |
| Especificar los siguientes datos que lo acreditan como beneficiario del Programa Oportunidades o del PAL: | | | | | |
| Folio Titular: | | | | | |
| Familia ID: | | | | | |
| Folio Formato: | | | | | |
| Indicar el número total de socios o integrantes del OSSE hablantes de lengua indígena | | | | | |
| Indicar el número total de socios o integrantes del OSSE con discapacidad | | | | | |
| Señale el o los tipos de discapacidad | | | | | |
| 1) Motriz () | | | | | |
| 2) Visual () | | | | | |

| | 3) Auditiva () | |
|-------|---|---|
| | 4) Intelectual () | |
| | 5) Otra | |
| Indic | ar el número de socias o integra | antes mujeres del OSSE con discapacidad (de ser el caso) |
| Indic | ar el número de socios o integra | antes hombres del OSSE con discapacidad (de ser el caso) |
| Indic | ar el número de socias o integra | antes mujeres del OSSE hablantes de lengua indígena (de ser el caso) |
| Indic | ar el número de socios o integra | antes hombres del OSSE hablantes de lengua indígena (de ser el caso) |
| Tipo | de Identificación Oficial | |
| Núm | ero de identificación Oficial | |
| | | |
| | | III. Datos del representante legal o social |
| 6. | Primer Apellido: | |
| | Segundo Apellido: | |
| | Nombre (s): | |
| 7. | Clave Única de Registro de | Población (CURP): |
| 8. | Teléfono del representante l | egal o social (si es igual al señalado en el número 3, dejar en blanco): |
| 9. | Correo electrónico del republanco): | resentante legal o social (si es igual al señalado en el número 4, dejar er |
| 10. | Domicilio del representante espacios siguientes y pasar | legal o social (si es igual al señalado en el número 5, dejar en blanco los al número 11): |
| Tipo | de vialidad y nombre (calle, ave | enida, cerrada, diagonal, privada, prolongación, etc.): |
| N° ex | kterior | N° interior Sin Número () |
| Tipo | de asentamiento humano y nor | nbre (colonia, fraccionamiento, manzana, sector, ranchería, ejido, etc.): |
| C.P. | | Entidad Federativa: |
| Muni | cipio: | Localidad: |
| Se ul | bica entre las vialidades: | <u></u> |
| Breve | e descripción de la ubicación pa | ıra pronta referencia: |
| 11. | Apoyos anteriores y Esquer | na de Capitalización de Apoyos (ECA) |
| | Sólo p | ara OSSE apoyados previamente por la Institución. |
| _ | recibido otros apoyos en oución? | efectivo de la Indicar clave (s) Sistema Integral En Línea (SIEL) del INAES |
| Sí | () | (empezando por la más reciente): |
| ¿Cuá | ántos? | Clave 1 |
| No | () | Clave 2 |
| INO | () | Clave 3 |
| | | Clave 4 |
| | | |
| Com | probó la correcta aplicación | |

| Clave 1 | | | | | | Sí | No |
|---------|--|--|--|--|--|----|----|
| Clave 2 | | | | | | Sí | No |
| Clave 3 | | | | | | Sí | No |
| Clave 4 | | | | | | Sí | No |

Señalar documento con el que lo acreditará:

| Clave | Documento | ¿Quién lo emite? | Fecha del documento |
|-------|-----------|------------------|---------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo las solicitudes de los OSSE que hayan comprobado la correcta aplicación de todos los apoyos en efectivo recibidos de la Institución.

De haber recibido anteriormente apoyos en efectivo de la Institución, indicar si está adherido al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)

| Sí | (|) |
|----|---|---|
| | | |

| No (|) |
|------|---|
|------|---|

Si está adherido al ECA, indicar si se encuentra al corriente en su programa de capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior

Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo las solicitudes de los OSSE que estén al corriente en su programa de capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

| | IV. Actividad eco | onómica del proyecto productivo para el que se solicita el apoyo | | | | | |
|-----|---|--|--|--|--|--|--|
| No. | 12. Macrosector de la actividad económica del proyecto productivo: (marcar con una X) | | | | | | |
| | Agrícola | () | | | | | |
| | Pecuaria | () | | | | | |
| 1 | Forestal | () | | | | | |
| | Pesca | () | | | | | |
| | Acuícola | () | | | | | |
| 2 | Minería | () | | | | | |
| 3 | Industria | () | | | | | |
| 3 | (Incluye agroindustria) | | | | | | |
| 4 | Comercio | () | | | | | |
| 5 | Servicios | () | | | | | |
| 13. | Propiedad o derecho de uso | | | | | | |

| El terreno, local y/o instalaciones dónde se desarrollará el proyecto (o donde se desarrolla): | | |
|---|-----|---------------------|
| Es propiedad del OSSE o tiene algún convenio para su uso | | |
| Propiedad () | | |
| Convenio () | | |
| En caso de no ser el OSSE el propietario indicar quién es el propietario: | | |
| | | |
| Seleccionar el o los documentos con los que se acreditará la propiedad o derecho de uso: | | |
| Tipo de documento | "X" | Fecha del documento |
| Certificado de Derechos parcelarios (FD para Ejidos y FDC para comunidades). | | |
| Certificado de Derechos sobre tierras de uso común (CDTUC) (FD para Ejidos y FDC para comunidades). | | |
| Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales (Acta Dura) (ADDATE para Ejidos y ADDATBC para comunidades). | | |
| Padrón o listas actualizadas de ejidatarios, comuneros o posesionarios, emitidas por el RAN y sus respectivas superficies reconocidas en Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales. | | |
| Sentencia o Resolución Relativa del Tribunal Agrario y del Auto que la declare ejecutoriada. | | |
| Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público. | | |
| Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión expedida por el RAN. | | |
| Constancia de transmisión de derechos por enajenación expedida por el RAN | | |
| Constancia de vigencia de derechos expedida por el RAN, que especifique superficie. | | |
| Constancia de regularización de tenencia de la tierra emitida por la CNA (en los casos de compensación o pago en especie por expropiación). | | |
| Título de entrega e instrucción notarial emitido por la CNA. | | |
| Acta Circunstancial derivada de la apertura de la lista de sucesión depositada en el RAN, que lo acredite como sucesor preferentemente y copia de los Certificados Parcelarios y/o Certificados de Derechos sobre tierras de Uso Común. | | |
| | | |
| Acta Circunstancial derivada de la lista de sucesión depositada en el RAN que lo acredita como sucesor preferentemente, acta de asamblea y plano o croquis de localización. | | |
| Certificado de Derechos Agrarios, acta de asamblea y croquis de localización. | | |
| Constancia actualizada de ejidatario o comunero emitida por el RAN, acta de asamblea y plano certificado por el RAN. | | |
| Acta de Asamblea de Delimitación, Destino, y Asignación de las Tierras Ejidales o comunales, acta de asamblea y plano certificado por el RAN. | | |
| Título que acredita y garantiza el derecho del predio, acta de asamblea y plano o croquis. | | |
| Documentos de derechos proindiviso sobre una parcela ejidal o comunal. | | |
| Acta de asamblea de Aceptación de Ejidatarios o Comuneros. | | |
| Constancia de Inscripción al RAN. | | |
| Constancia de vigencia de derechos expedida nor el RAN, que No específica superficie | 1 | |

| | | | | 1 | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|------------|-----------|-----|--|
| La constancia de posesión emitida por el RAN y la cons de la tenencia de la tierra (FUT.01) expedida por la Pro | | | • | | | | |
| de localización. | Curauuria | Agialia y p | Jiano o cio | quis | | | |
| Escritura a nombre del OSSE | | | | | | | |
| Contrato de comodato a nombre del OSSE * | | | | | | | |
| Contrato de arrendamiento* | | | | | | | |
| Otro: Indique: | | | | | | | |
| * Deberá ser por el tiempo que abarque el horizonte del pro Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para re documentación para acreditar la propiedad o derecho de u proyecto (o donde se desarrolla). | egistro def | | | | | | |
| 4. Indique la modalidad del apoyo INTEGRA que so | licita: | | | | | | |
| Apoyo en efectivo para la ejecución de un pro- | yecto prod | uctivo nue | vo | | | () | |
| 2. Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolid | dación de p | royectos p | oroductivos | en opera | ción | () | |
| 3. Apoyo en efectivo para la vinculación de proye | ectos produ | uctivos en | redes o ca | denas de v | /alor | () | |
| Rubro | | Ţ , | x I | | • | | |
| nversión fija | | <u> </u> | ^ | | \$ | | |
| Capacitación | | | | | | | |
| Asistencia técnica | | | | | | | |
| Estudio de mercado y otros estudios técnicos | | | | | | | |
| Otra inversión diferida | | | | | | | |
| Capital de trabajo | | | | | | | |
| Puesta en marcha | | 1 | | | | | |
| dodd on marona | Total | | | | | | |
| Adicionalmente, solicita reembolso por la elaboración | | | rsión que l | nresenta : | I INAES | • | |
| valcionalmente, solicità reembolso por la ciabolacion | uei estuu | o de ilive | ision que | presenta i | II IIVALO | , | |
| No () Sí () Monto en pes | os (sin cer | itavos): | | | | | |
| | \$ | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| cuenta con comprobante con requisitos fiscales del pago o | del estudio | referido p | reviamente | :: | | | |
| No() | Indicar fed | | | | | | |

| d | d | m | m | а | а |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo las solicitudes de los OSSE cuyos monto total y por rubros no rebasen lo establecido en las Reglas de Operación.

Modalidad 2. Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación

| Rubro | | Х | \$ |
|---|-------|---|----|
| Inversión fija | | | |
| Consultoría | | | |
| Capacitación | | | |
| Asistencia técnica | | | |
| Estudio de mercado y otros estudios técnicos | | | |
| Registros, patentes, marcas, licencias de uso de marcas | | | |
| Certificaciones nacionales e internacionales | | | |
| Otra inversión diferida | | | |
| Capital de trabajo | | | |
| | Total | | |

Adicionalmente, solicita reembolso por la elaboración del estudio de inversión que presenta al INAES

| No () | Sí () Monto en pesos | () Monto en pesos (sin centavos): | | | | | | |
|---------------------|-------------------------------------|------------------------------------|---------|---------|-------|-------|----|---|
| | | \$ | | | | | | |
| Cuenta con comproba | nte con requisitos fiscales del pag | o del est | udio re | eferido | nrevi | ament | e. | _ |

No () Sí () Indicar fecha:

| d | d | m | m | а | а |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo las solicitudes de los OSSE cuyos monto total y por rubro no rebasen lo establecido en las Reglas de Operación.

Modalidad 3. Apoyo en efectivo para la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor

| Rubro | Х | \$ |
|--|---|----|
| Inversión fija | | |
| Consultoría | | |
| Capacitación | | |
| Asistencia técnica | | |
| Certificaciones nacionales e internacionales | | |

| Participación en eventos de integración sectorial y/o comercial, nacionales e internacionales | |
|---|--|
| Estudio de mercado y otros estudios técnicos | |
| Otra inversión diferida | |
| Capital de trabajo | |
| Total | |

Adicionalmente, solicita reembolso por la elaboración del estudio de inversión que presenta al INAES

| No () | Sí () Monto en pesos (sin centavos): |
|--------|---------------------------------------|
| | \$ |

Cuenta con comprobante con requisitos fiscales del pago del estudio referido previamente:

No () Sí () Indicar fecha:

| d | d | m | m | а | а |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo las solicitudes de los OSSE cuyos monto total y por rubro no rebasen lo establecido en las Reglas de Operación

Solicito que la información entregada al INAES que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, sea clasificada como confidencial.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de INAES, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y únicamente podrán transmitirse conforme a la normativa aplicable. El INAES es responsable de los datos recabados. El lugar donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace del INAES, ubicada en avenida Patriotismo Número 711, edificio B, planta baja, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal y en el sistema Infomex.

| Lugar y fecha | Nombre y firma del representante legal o social del OSSE |
|---------------|--|

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 1 - C

Apoyos o aportaciones por componente CRECE

a) Modalidades de apoyo

Modalidad III.1 Apoyo en efectivo para componente de inversión

| III. 1 | Mo | dali | dad | Población objetivo | Objetivo de la Convocatoria |
|--------|-------|------|----------|--------------------|--|
| 111. 1 | Apoyo | en | efectivo | OSSE | Apoyar el fortalecimiento de los proyectos productivos |

| para componente de inversión | de los OSSE mediante el acceso a componentes individuales de inversión |
|---|---|
| Componentes y montos máximos de apoyo | |
| Componente individual específico | Monto máximo del apoyo (pesos) |
| Garantía líquida | 1.5 millones de pesos, sólo se otorgarán a OSSE legalmente constituidos |
| Inversión fija: Maquinaria, equipo, equipo de trans herramientas | sporte y/o 150 mil pesos (grupo social) o 300 mil pesos (OSSE legalmente constituido) |
| Capital de trabajo | 100 mil pesos (grupo social) o 200 mil pesos (OSSE legalmente constituido) |

Frecuencia:

- Los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir hasta tres apoyos para componentes individuales de inversión, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE no adheridos al ECA podrán recibir hasta dos apoyos, para componentes individuales de inversión, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE que no han recibido apoyos del INAES podrán recibir hasta dos apoyos para componentes individuales de inversión, uno por ejercicio fiscal.
- Cada componente individual (garantía líquida, inversión fija o capital de trabajo) sólo se podrá otorgar hasta en dos
 ocasiones, uno por ejercicio fiscal no consecutivo. En el caso de garantía líquida deberán estar al corriente o haber
 finiquitado el crédito garantizado con el apoyo previo, para acceder a un segundo apoyo.

Criterios de elegibilidad:

- Ser OSSE.
- Que su solicitud y propuesta cumplan los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica.
- Cumplir los siguientes requisitos.

Requisitos:

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente.

Original de:

- Solicitud de apoyo.
- Propuesta de inversión que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que, de requerirse, los recursos para complementar el componente o su adquisición, serán provistos por el solicitante.
- En caso de mezcla de recursos, presentar documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.

Copia y original para cotejo de:

- Inscripción del Representante Social o del OSSE, según corresponda, en el RFC.
- CURP e identificación oficial de cada integrante o socio.
- Calendario de ejecución.
- Acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro o; acuerdo o acta de integración del grupo social, según corresponda.
- Acreditación de las facultades del representante legal o social, según corresponda.
- En caso de que los socios o integrantes del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), deberán presentar original para cotejo y copia del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

Otras características:

- El monto del apoyo para el componente de garantía líquida, no deberá rebasar el 50% del monto total de la garantía requerida por la entidad financiera al solicitante.
- El proyecto productivo para el cual se destine el apoyo debe estar en operación.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Modalidad III.2 Apoyo en efectivo o en especie por componente individual para el desarrollo organizativo y empresarial de los proyectos productivos

| | Modalidad | Población objetivo | Objetivo de la Convocatoria |
|--------|---------------------|--------------------|---|
| III. 2 | Apoyo en efectivo o | OSSE | Impulsar los proyectos productivos de los |
| | en especie por | | OSSE mediante el acceso a |

| componente individual para el desarrollo organizativo y empresarial de los proyectos productivos | componentes individuales de desarrollo organizativo y empresarial | | |
|--|---|--|--|
| Componentes y montos máximos de apoyo | | | |
| Componente individual específico | Monto máximo (pesos) | | |
| Constitución legal de figura jurídica | 5 mil pesos | | |
| Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del solicitante | | | |
| Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE | 50 mil pesos (por OSSE) | | |
| Asistencia técnica: Hasta tres meses | 20 mil pesos/mes (por OSSE) | | |
| Consultoría | 50 mil pesos (por OSSE) | | |
| Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, | 60 mil (por estudio, por OSSE) | | |

Frecuencia:

edafológico, etc.

Giras e intercambio de experiencias

 Los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir hasta ocho apoyos para componente individual, un máximo de tres por ejercicio fiscal.

25 mil pesos

dos integrantes o socios)

(por integrante o socio de OSSE asistente, máximo

- Los OSSE no adheridos al ECA podrán recibir hasta seis apoyos para componente individual, un máximo de dos por ejercicio fiscal.
- Los OSSE que no han recibido apoyos del INAES podrán recibir hasta seis apoyos para componente individual, un máximo de dos por ejercicio fiscal.
- El apoyo para la constitución legal de figura jurídica se otorgará en una sola ocasión.

Criterios de elegibilidad:

- Ser OSSE.
- Que la solicitud y propuesta cumplan los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica.
- Cumplir con los siguientes requisitos.

Requisitos:

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente.

Original de:

- Solicitud de apoyo.
- Propuesta de trabajo que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que el OSSE no ha recibido para esta propuesta un apoyo
 por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos o temas solicitados.

Copia v original para coteio de:

- Inscripción del representante social o del OSSE, según corresponda, en el RFC.
- CURP e identificación oficial de cada integrante o socio.
- Acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro o; acuerdo o acta de integración del grupo social, según corresponda.
 - Acreditación de las facultades del representante legal o social, según corresponda.

Otras características:

- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.
- Cuando se trate de apoyos para capacitación, giras e intercambio de experiencias, el apoyo del INAES podrá
 destinarse también a pagar viáticos y costos de traslado terrestre de los beneficiarios. En casos justificados el
 transporte podrá ser vía aérea.
- El proyecto productivo para el cual se destine el apoyo puede ser nuevo (por iniciar operaciones) o ya estar operando.

Modalidad III.3 Apoyo en efectivo o en especie por componente individual para el desarrollo comercial de los proyectos productivos

| | Modalidad | Población objetivo | Objetivo de la Convocatoria | | |
|---|--|-------------------------------------|--|--|--|
| III.3 | Apoyo en efectivo o en especie por componente individual para el desarrollo comercial de los proyectos productivos | OSSE | Impulsar los proyectos productivos de los OSSE mediante el acceso a componentes individuales de desarrollo comercial | | |
| Compo | onentes y montos máxii | nos de apoyo | | | |
| Compo | onente individual espec | ífico | Monto máximo (pesos) | | |
| Asister | Asistencia a ferias, exposiciones, misiones comerciales, | | 50 mil pesos | | |
| | as o eventos análogos tiva del OSSE. | relacionados con la actividad | (por OSSE asistente) | | |
| | ción y publicidad impresa s y/o folletos. | a: Periódicos, revistas, trípticos, | 30 mil pesos | | |
| Diseño | de identidad corporativa | | 40 mil pesos | | |
| Promoción y publicidad electrónica: diseño de página web, actualización, hospedaje y/o soporte técnico. | | | 40 mil pesos | | |
| Elabora | ación de estudio de merc | ado. | 80 mil pesos | | |
| Registr | ros, patentes, marcas y lic | cencias de uso de marcas. | 30 mil pesos | | |
| Certific | aciones nacionales e inte | rnacionales. | 100 mil pesos por certificación nacional | | |
| | | | 400 mil pesos por certificación internacional | | |

Frecuencia:

- Los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir hasta ocho apoyos para componente individual, un máximo de tres por ejercicio fiscal.
- Los OSSE no adheridos al ECA podrán recibir hasta seis apoyos para componente individual, un máximo de dos por ejercicio fiscal.
- Los OSSE que no han recibido apoyos del INAES podrán recibir hasta seis apoyos para componente individual, un máximo de dos por ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad:

- Ser OSSE.
- Que la solicitud y propuesta cumplan con los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica.
- · Cumplir con los siguientes requisitos.

Requisitos:

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente.

Original de:

- Solicitud de apoyo.
- Propuesta de trabajo que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que el OSSE no ha recibido para esta propuesta un apoyo
 por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados.

Copia y original para cotejo de:

- Inscripción del Representante Social o del OSSE, según corresponda, en el RFC.
- CURP e identificación oficial de cada integrante o socio.
- Acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro o; acuerdo o acta de integración del grupo social, según corresponda.

Acreditación de las facultades del representante legal o social, según corresponda.

Otras características:

- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.
- Cuando se trate de apoyos para asistencia a ferias, exposiciones, misiones comerciales, muestras o eventos análogos, el apoyo del INAES podrá destinarse también a pagar viáticos y costos de traslado terrestre de los beneficiarios. En casos justificados el transporte podrá ser vía aérea.
 - El proyecto productivo para el cual se destine el apoyo puede ser nuevo (por iniciar operaciones) o ya estar operando.

Modalidad III.4 Aportación en efectivo para la organización por INPROFES de eventos comerciales

| | Modalidad | Población objetivo | Objetivo de la convocatoria | | | | |
|----------|--|----------------------|-------------------------------------|--|--|--|--|
| | Aportación en efectivo para | OSSE | Apoyar la promoción y | | | | |
| III.4 | la organización de eventos | | comercialización de los productos y | | | | |
| | comerciales por las | | servicios de los OSSE a través de | | | | |
| | INPROFES | | eventos comerciales organizados por | | | | |
| | | | las INPROFES | | | | |
| Conce | Conceptos y monto máximo de aportación | | | | | | |
| Conce | pto | Monto máximo (pesos) | | | | | |
| " | zación de ferias, exposiciones | 50 mil pesos | | | | | |
| activida | ad productiva de OSSE | (por OSSE asistente) | | | | | |

Máximo 1.0 millón de pesos por evento

Frecuencia:

- Se otorgará una aportación por OSSE de manera histórica.
- Una misma INPROFE podrá organizar de manera histórica hasta dos eventos.

Criterios de elegibilidad:

- Ser una INPROFE.
- Que la solicitud y propuesta cumplan con los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica.
- · Cumplir con los siguientes requisitos.

Requisitos:

- En caso de que la INPROFE haya recibido previamente recursos de la Institución para cualquier fin, deberá haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente.

Original de:

- Solicitud.
- Propuesta de trabajo que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que la INPROFE no ha recibido para esta propuesta un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados para el evento a organizar.
- Para acceder una segunda ocasión a recursos mediante esta modalidad, presentar listado de los OSSE que participarán en el evento comercial objeto de su propuesta.

Copia y original para cotejo de:

- Documento que acredite la personalidad jurídica de la INPROFE.
- Acreditación de las facultades del representante de la INPROFE.
- Identificación oficial del representante de la INPROFE.

Otras características:

- Estos eventos serán organizados por INPROFES.
- La aportación del INAES podrá destinarse también a pagar viáticos y costos de traslado terrestre de los

beneficiarios. En casos justificados el transporte podrá ser vía aérea.

Modalidad III.5 Aportación en efectivo para la organización por INPROFES de procesos de Incubación de proyectos productivos

| | Modalidad | Población objetivo | Objetivo de la convocatoria |
|-------|--|--------------------|--|
| III.5 | Aportación en efectivo para la organización por las INPROFES de procesos de Incubación de proyectos | | Propiciar la generación de conocimientos empresariales y el desarrollo de ideas de inversión para proyectos productivos de OSSE. |
| | productivos. | | |

Conceptos y monto máximo de aportación

| Concepto | | | | | | | | | Monto máximo (pesos) |
|--------------------------|----|----------|----|------------|----|-----------|-------------|-----|--|
| Organización INPROFES | de | procesos | de | incubación | de | proyectos | productivos | por | 90 mil pesos por módulo o etapa (máximo tres módulos o etapas por proceso) |

Frecuencia:

- Un OSSE podrá participar como máximo en un proceso de incubación de manera histórica.
- Excepcionalmente un OSSE podrá participar en un segundo proceso de incubación si dicho proceso está encaminado a la integración de una cadena de valor o a la conformación de una comercializadora social.
- Una misma INPROFE podrá organizar uno o más procesos de incubación simultáneos o subsecuentes en un mismo ejercicio fiscal. La autorización de una nueva propuesta estará sujeta al término de la anterior y a la correcta comprobación de los recursos del INAES.

Criterios de elegibilidad:

- Ser una INPROFE.
- Que la solicitud y propuesta cumplan los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica.
- Cumplir con los siguientes requisitos.

Requisitos:

 En caso de que la INPROFE haya recibido previamente recursos de la Institución para cualquier fin, deberá haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.

Original de:

- Solicitud.
- Propuesta de trabajo que incluya los documentos establecidos en los Términos de referencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que la INPROFE no ha recibido para esta propuesta un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados para el proceso a organizar.
- Para acceder una segunda ocasión a recursos mediante esta modalidad, presentar listado de los OSSE que participarán en el proceso de incubación objeto de su propuesta.

Copia y original para cotejo de:

- Documento que acredite la personalidad jurídica de la INPROFE.
- Acreditación de las facultades del representante de la INPROFE.
- Identificación oficial del representante de la INPROFE.

Otras características:

• El número mínimo de OSSE participantes en los procesos de incubación que realicen las INPROFES se indicará

en la convocatoria respectiva.

• Los procesos de incubación se realizarán a través de talleres y/o de sesiones de trabajo en grupo y constarán de hasta tres módulos o etapas (pre incubación, incubación y post incubación).

b) Solicitud de Apoyos o aportaciones por componente empresarial (CRECE)

Modalidades:

- III.1 Apoyo en efectivo para componente de inversión.
- III. 2 Apoyo en efectivo por componente individual para el desarrollo organizativo y empresarial de los proyectos productivos.
- III. 3 Apoyo en efectivo por componente individual para el desarrollo comercial de los proyectos productivos.

| PARA USO EXCLUSIVO DEL INAES | | |
|------------------------------|--|--|
| DELEGACIÓN DEL INAES EN: | | |
| N° DE CONVOCATORIA | | |
| FECHA | | |

| | I. Datos del OSSE solicitante | | | | | | |
|----------------|---|-------------|------------|-----|--|--|--|
| 1. | Denominación o Razón | Social: | | | | | |
| 2. | Fecha de constitución: | | | | | | |
| 3. | Teléfono OSSE: | | | | | | |
| 4. | Correo electrónico OSS | SE: | | | | | |
| 5. | Domicilio del OSSE: | | | | | | |
| Tipo | Tipo de vialidad y nombre (calle, avenida, cerrada, diagonal, privada, prolongación, etc.): | | | | | | |
| N° exterior N° | | N° interior | Sin Número | () | | | |
| Tipo | Tipo de asentamiento humano y nombre (Colonia, fraccionamiento, manzana, sector, ranchería, ejido, etc.): | | | | | | |
| C.P. | C.P. Entidad Federativa: | | | | | | |
| Muni | Municipio: Localidad: | | | | | | |
| Se u | Se ubica entre las vialidades: | | | | | | |
| Brev | Breve descripción de la ubicación para pronta referencia: | | | | | | |

Documento "x" Fecha del documento

Acta constitutiva vigente, protocolizada y con los registros procedentes.

Señalar el documento con el que acreditará la personalidad jurídica, según corresponda, del OSSE:

Indicar de qué registros dispone:

- RAN
- Registro Público del Comercio
- Registro de Crédito Rural
- Otro:

| | | _ | | | | |
|--|---|-------------------|--------------|---------------|---------------|----------|
| - | | _ | | | | |
| | | _ | | | | |
| Assessed a costa de interneción del mun | :-! | | | | | |
| Acuerdo o acta de integración del grup | o sociai | | | | | |
| Sólo obtendrán comprobante de registro acredite la personalidad jurídica del OSS | | os OSSE que | cuenten cor | n la docume | ntación viger | nte que |
| ¿Están vigentes sus representantes? | | | | | | |
| Sí () | I | No () | | | | |
| Señalar el documento con el que acrec según corresponda: | ditará las facultades | del representa | nte legal o | representant | e social del | OSSE, |
| Documento | Fecha del de | ocumento | | Periodo de | e vigencia | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Sólo obtendrán comprobante de registra acredite las facultades del representante | | | | | ntación viger | nte que |
| Indicar si el OSSE o el responsable soci- en el Registro Federal de Contribuyentes | | tá dado de alta | Sí | () | | |
| Indicar el RFC: | | | | | | |
| | | | | | | |
| Sólo obtendrán comprobante de registro Contribuyentes. | las solicitudes de los | s OSSE que es | stén dados o | de alta en el | Registro Fed | leral de |
| Señalar el tipo de Régimen Fiscal: | | | | | | |
| Tipo de Régimen | | | | "X" | | |
| Persona Moral de Régimen simplif | icado | | | Λ | | |
| Régimen de Pequeños Contribuye | | | | | | |
| Actividades Empresariales | | | | | | |
| Otro: Indique: | | | | | | |
| oue. malque. | | | | | | |
| Precisar si el titular del RFC (OSSE representante social del grupo social) obligaciones fiscales conforme al cumplimiento de obligaciones fiscales" Administración Tributaria (SAT), vigente: | está al corriente de "Informe general emitido por el Sistem | e sus del No() | | | | |
| Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes de los OSSE que cuenten con el Informe general de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vigente a la fecha (día en que realiza el registro). | | | | | | |

| II. | Datos de los integrantes del OSSE solicitante | | | | |
|--|--|-------------------|--|--|--|
| Indicar el número de socios o integrar | ntes del OSSE: unidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL)? | | | | |
| No () | Sí () | | | | |
| | o acreditan como beneficiario del Programa Oportunidac | dos o dol DAL: | | | |
| Especificar los siguientes datos que id | o acreditan como benenciano del Programa Opontunidad | des o dei PAL. | | | |
| Folio Titular: | | | | | |
| Familia ID: | | | | | |
| Folio Formato: | | | | | |
| Para cada integrante o socio, proporc | cionar: | | | | |
| - CURP | | | | | |
| - Indicar si es Persona con Disca | apacidad y, en su caso, tipo de discapacidad | | | | |
| - Indicar si es Persona hablante d | de lengua indígena, y en su caso, la Lengua indígena | | | | |
| - Tipo de identificación oficial | | | | | |
| - Número de la identificación ofic | ial | | | | |
| | | | | | |
| III. Datos del representante legal o social | | | | | |
| 6. Primer Apellido: | | | | | |
| Segundo Apellido: | | | | | |
| Nombre (s): | | | | | |
| 7. Clave Única de Registro de Población (CURP): | | | | | |
| 8. Teléfono del representante le | gal o social (si es igual al señalado en el número 3, | dejar en blanco): | | | |
| 9. Correo electrónico del repreblanco): | | | | | |
| Domicilio del representante legal o social (si es igual al señalado en el número 5, dejar en blanco los espacios siguientes y pasar al número 11): | | | | | |
| Tipo de vialidad y nombre (calle, aver | nida, cerrada, diagonal, privada, prolongación, etc.): | | | | |
| N° exterior Sin Número | | | | | |
| | | | | | |
| Tipo de asentamiento humano y nombre (Colonia, fraccionamiento, manzana, sector, ranchería, ejido, etc.): | | | | | |
| C.P. Entidad Federativa: | | | | | |
| Municipio: Localidad: | | | | | |

| Se ubica entre las vialidades: | |
|---|--|
| Breve descripción de la ubicación para pronta referencia: | |
| Sólo para OSSE apoyados previamente por la Institución | |
| 11. Apoyos anteriores y Esquema de Capitalización de Ap | oyos (ECA) |
| ¿Ha recibido otros apoyos en efectivo de la Institución? | ve (s) SIEL (empezando por la más reciente): |
| Sí () | Clave 1 |
| ¿Cuántos? | Clave 2 |
| No () | Clave 3 |
| | Clave 4 |
| | |
| Comprobó la correcta aplicación | |
| Clave 1 Si No | |
| Clave 2 Si No | |
| Clave 3 Si No | |
| Clave 4 Si No | |
| | |
| Señalar documento con el que lo acreditará: | |
| | lo emite? Fecha del documento |
| 1 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| | |
| Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes de los todos los apoyos en efectivo recibidos de la Institución. | OSSE que hayan comprobado la correcta aplicación de |
| De haber recibido anteriormente apoyos en efectivo de la Capitalización de Apoyos (ECA) | Institución, indicar si está adherido al Esquema de |
| Sí () | |
| No () | |
| , | |
| Si está adherido al ECA, indicar si se encuentra al corriente en sinmediato anterior | su programa de capitalización al 31 de diciembre del año |
| Sí () | |
| No () | |
| Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes de capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior. | os OSSE que estén al corriente en su programa de |
| | |

| IV. | Actividad económica del proyecto productivo para el que pide el apoyo | | | | | | | |
|-----|---|-----|--|--|--|--|--|--|
| # | 12. Macrosector de la actividad económica del proyecto productivo: (Marcar con una X) | | | | | | | |
| | Agrícola | () | | | | | | |
| | Pecuaria | () | | | | | | |
| 1 | Forestal | () | | | | | | |
| | Pesca | () | | | | | | |
| | Acuícola | () | | | | | | |

| 2 | Minería | () |
|---|-----------|-----|
| 3 | Industria | () |
| 4 | Comercio | () |
| 5 | Servicios | () |

V. Sólo para OSSE solicitantes de Apoyo en efectivo para componente de inversión 13. Propiedad o derecho de uso. El terreno, local y/o instalaciones dónde se desarrollará el proyecto (o donde se desarrolla): Es propiedad del OSSE o tiene algún Propiedad () Convenio () convenio para su uso En caso de no ser el OSSE el propietario indicar quién es el propietario:

Seleccionar el o los documentos con los que se acreditará la propiedad o derecho de uso:

| Tipo de documento | "X" | Fecha del documento |
|---|-----|---------------------|
| Contificado do Dovo dos possolarios (FD poss Filidos y FDC poss consumidados) | | documento |
| Certificado de Derechos parcelarios (FD para Ejidos y FDC para comunidades). | | |
| Certificado de Derechos sobre tierras de uso común (CDTUC) (FD para Ejidos y FDC para comunidades). | | |
| Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales (Acta Dura) (ADDATE para Ejidos y ADDATBC para comunidades). | | |
| Padrón o listas actualizadas de ejidatarios, comuneros o posesionarios, emitidas por el RAN y sus respectivas superficies reconocidas en Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales. | | |
| Sentencia o Resolución Relativa del Tribunal Agrario y del Auto que la declare ejecutoriada. | | |
| Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público. | | |
| Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión expedida por el RAN. | | |
| Constancia de transmisión de derechos por enajenación expedida por el RAN | | |
| Constancia de vigencia de derechos expedida por el RAN, que especifique superficie. | | |
| Constancia de regularización de tenencia de la tierra emitida por la CNA (en los casos de compensación o pago en especie por expropiación). | | |
| Título de entrega e instrucción notarial emitido por la CNA. | | |
| Acta Circunstancial derivada de la apertura de la lista de sucesión depositada en el RAN, que lo acredite como sucesor preferentemente y copia de los Certificados Parcelarios y/o Certificados de Derechos sobre tierras de Uso Común. | | |
| Acta Circunstancial derivada de la lista de sucesión depositada en el RAN que lo acredita como sucesor preferentemente, acta de asamblea y plano o croquis de localización. | | |
| Certificado de Derechos Agrarios, acta de asamblea y croquis de localización. | | |
| Constancia actualizada de ejidatario o comunero emitida por el RAN, acta de asamblea y plano | | |

| certificado por el RAN. | |
|--|--|
| Acta de Asamblea de Delimitación, Destino, y Asignación de las Tierras Ejidales o comunales, acta de asamblea y plano certificado por el RAN. | |
| Título que acredita y garantiza el derecho del predio, acta de asamblea y plano o croquis. | |
| Documentos de derechos proindiviso sobre una parcela ejidal o comunal. | |
| Acta de asamblea de Aceptación de Ejidatarios o Comuneros. | |
| Constancia de Inscripción al RAN. | |
| Constancia de vigencia de derechos expedida por el RAN, que No especifica superficie. | |
| La constancia de posesión emitida por el RAN y la constancia de trámite de regularización de la tenencia de la tierra (FUT.01) expedida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización. | |
| Escritura a nombre del OSSE | |
| Contrato de comodato a nombre del OSSE* | |
| Contrato de arrendamiento* | |
| Otro: Indique: | |

^{*} Deberá ser por el tiempo que abarque el horizonte del proyecto

Sólo obtendrán comprobante de Registro las solicitudes de los OSSE que cuenten con documentación para acreditar la propiedad o derecho de uso del terreno, local y/o instalaciones donde se desarrollará el proyecto (o donde se desarrolla).

| 14. | Indique la Modalidad del apoyo CRECE que solicita: | | | | | | | | |
|-----|---|-----|--|--|--|--|--|--|--|
| 1. | Apoyo en efectivo para componente de inversión. | () | | | | | | | |
| 2. | Apoyo en efectivo por componente individual para el desarrollo organizativo y empresarial de los proyectos productivos. | () | | | | | | | |
| 3. | Apoyo en efectivo por componente individual para el desarrollo comercial de los proyectos productivos. | () | | | | | | | |

15. Indicar, en la Modalidad que corresponda, los componentes que solicita:

Modalidad III.1. Apoyo en efectivo para componente de inversión (Marcar con una X máximo 1 componente)

| Componente | Х | \$ |
|---|---|----|
| Garantía líquida * | | |
| Inversión fija: Maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas | | |
| Capital de trabajo | | |

^{*} Entregar original de una carta de intención de crédito emitida por la entidad financiera regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que contenga el monto total del crédito que otorgaría, así como las políticas, términos y condiciones generales del crédito.

Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes de los OSSE cuyo monto por componente no rebase lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

Modalidad III.2. Apoyo en efectivo por componente individual para el desarrollo organizativo y empresarial de

los proyectos productivos (Marcar con una X el o los componentes solicitados, según los términos de la convocatoria)

| Componente | Х | \$ |
|--|---|----|
| Constitución legal de figura jurídica | | |
| Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del solicitante | | |
| Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE | | |
| Asistencia técnica: Indicar duración: meses | | |
| Consultoría | | |
| Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edafológico, etc. | | |
| Giras e intercambio de experiencias | | |

Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes de los OSSE cuyo monto por componente no rebase lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

Modalidad III.3. Apoyo en efectivo por componente individual para el desarrollo comercial de los proyectos productivos (Marcar con una X el o los Componentes solicitados, según los términos de la convocatoria)

| Componente | Х | \$ |
|--|---|----|
| Asistencia a ferias, exposiciones, misiones comerciales, muestras o eventos análogos relacionados con la actividad productiva del OSSE | | |
| Promoción y publicidad impresa: Periódicos, revistas trípticos, dípticos, folletos. | | |
| Diseño de identidad corporativa | | |
| Promoción y publicidad electrónica: diseño de página web, actualización, hospedaje y/o soporte técnico. | | |
| Elaboración de estudio de mercado | | |
| Registros, patentes, marcas y licencias de uso de marcas. | | |
| Certificaciones nacionales e internacionales | | |

Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes de los OSSE cuyo monto por componente no rebase lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

Solicito que la información entregada al INAES que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, sea clasificada como confidencial.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de INAES, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y únicamente podrán transmitirse conforme a la normativa aplicable. El INAES es responsable de los datos recabados. El lugar donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace del INAES, ubicada en avenida Patriotismo Número 711, edificio B, planta baja, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal y en el sistema Infomex.

| Lugar y fecha | Nombre y firma del Representante legal o social del OSSE |
|---------------|--|

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Solicitud de Aportaciones por componente empresarial (CRECE)

Modalidades:

- III.4 Aportación en efectivo para la organización por INPROFES de eventos comerciales.
- III.5 Aportación en efectivo para la organización por INPROFES de procesos de Incubación de proyectos productivos.

| productivos. | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------|---------------------------------|--|--|--|--|--|
| I. Datos de la Instancia para la | I. Datos de la Instancia para la promoción y el fomento de la economía social (INPROFE) solicitante | | | | | | | |
| 1. Denominación o Razón S | 1. Denominación o Razón Social: | | | | | | | |
| 2. Fecha de constitución: | | | | | | | | |
| 3. Teléfono: | | | | | | | | |
| 4. Correo electrónico: | | | | | | | | |
| 5. Domicilio: | | | | | | | | |
| Tipo de vialidad y nombre (calle, | avenida, cerrada, diagor | al, privada, prolongació | ón, etc.): | | | | | |
| N° exterior | N° interior | Sin Núm | ero () | | | | | |
| Tipo de asentamiento humano y | nombre (Colonia, fraccio | namiento, manzana, se | ector, ranchería, ejido, etc.): | | | | | |
| C.P. | | Entidad | Federativa: | | | | | |
| Municipio: | | Localida | d: | | | | | |
| Se ubica entre las vialidades: | | <u> </u> | | | | | | |
| Breve descripción de la ubicación | n para pronta referencia: | | | | | | | |
| Señale el documento (s) con el (l | os) que acredita la perso | nalidad jurídica de la IN | IPROFE | | | | | |
| Registrado en: (RPPC, RAN, CL | UNI, Otros) | | | | | | | |
| Número y fecha del registro. | | | | | | | | |
| Sólo obtendrán comprobante de Registro las solicitudes de las INPROFE que cuenten con la documentación vigente que acredite la personalidad jurídica de la INPROFE. | | | | | | | | |
| Indicar si los representantes de la | a INPROFE están vigento | es | | | | | | |
| | | Sí() | No () | | | | | |
| Señalar el documento con el que | acredita las facultades o | lel Representante legal | : | | | | | |
| Documento | Fecha d | el documento | Periodo de vigencia | | | | | |
| | | | | | | | | |

| Sólo obtendrán comprob que acredite las facultad | _ | | | ROFES q | ue cuer | iten con | la docu | mentació | on vigente |
|---|------------------|------------------|--------------|---------|---------|----------|---------|-----------|------------|
| | | | | | | | | | |
| Indicar el RFC del INPR | OFE : | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Sólo obtendrán compro Federal de Contribuyent | • | o las solicitudo | es de las IN | IPROFES | que es | stén dad | os de a | alta en e | l Registro |
| Señalar el tipo de Régim | en Fiscal: | | | | | | | | |
| Tipo de Régimen | | | | | | | "X" | | |
| Persona moral Régin | nen simplificado | | | | | | | | |
| Persona moral Régim | en general | | | | | | | | |
| Otro: Indique: | | | - | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | está al corrier | te de sus obli | ŭ | Sí () | | | No () | | |

niento de

| II. Da | II. Datos del Representante legal | | | | | | | |
|--------|---|--|---|--|--|--|--|--|
| 6. | Primer Apellido: | | | | | | | |
| | Segundo Apellido: | | | | | | | |
| | Nombre (s): | | | | | | | |
| 7. | Clave Única de Re | gistro de Población (CURP): | | | | | | |
| 8. | Teléfono del Repre | esentante legal (si es igual al señalado | en el número 3, dejar en blanco): | | | | | |
| 9. | Correo electrónico | del Representante legal:(si es igual a | al señalado en el número 4, dejar en blanco): | | | | | |
| 10. | Domicilio del Repr | esentante legal o social (si es igual a | l señalado en el número 5, dejar en blanco los espacios | | | | | |
| | siguientes y pasar a | l número III): | | | | | | |
| Tipo | Tipo de vialidad y nombre (calle, avenida, cerrada, diagonal, privada, prolongación, etc.): | | | | | | | |
| N° ex | exterior Sin Número () | | | | | | | |
| Tipo | de asentamiento hum | nano y nombre (Colonia, fraccionamien | to, manzana, sector, ranchería, ejido, etc.): | | | | | |
| C.P. | | | Entidad Federativa: | | | | | |

| Municipio: | | | Localidad: | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|---------|-------------------|-------|-------|--------|-------|----------|------|-------|-------|---------|-------|---------|
| Se ubica entre las vialidades: | | | | | | | | | | | | | | |
| Breve descripción de la ubica | ción para pronta referer | ncia: | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| III. Datos del responsable incubación ante el INAES (el | | | | | | | | | | | | | | ceso de |
| Nombre: | | | | | | | | | | | | | | |
| Teléfono: | | | | | | | | | | | | | | |
| Correo electrónico: | | | | | | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de vialidad y nombre (ca | ılle, avenida, cerrada, di | agonal, | , privada | a, pr | olor | ngaci | ón, e | etc.) | | | | | | |
| N° exterior N | ° interior | | 5 | Sin N | lúm | ero | | | () | | | | | |
| Tipo de asentamiento human | o y nombre (Colonia, fra | acciona | miento, | mar | nzar | na, se | ecto | r, rar | nche | ería, | ejido | o, etc. |): | |
| C.P. | | | E | Entid | lad I | Fede | rativ | a: | | | | | | |
| Municipio: | | | l | _oca | lida | d: | | | | | | | | |
| Se ubica entre las vialidades: | | | | | | | | | | | | | | |
| Breve descripción de la ubica | ción para pronta referer | ncia: | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| IV. Sólo para apoyados pre | viamente por el INAES | | | | | | | | | | | | | |
| Ha recibido otros apoy INAES | | | Cuáı) ک más re | | | | ndi | car o | lav | e (s |) SIE | EL (e | mpeza | ındo |
| INALO | | No (| | CICII | ite). | | | | | | | | | |
| | | | | ive 1 | | | | | | | | | | |
| | | | Cla | ive 2 | 2 | | | | | | | | | |
| | | | Cla | ive 3 | 3 | | | | | | | | | |
| | | | Cla | ive 4 | ļ | | | | | | | | | |
| | | _ | | | | | | <u> </u> | | | | 1 1 | | |
| Comprobó la correc | ta aplicación | | | | | | | | | | | | | |
| | | Cla | ve 1 | | | | | | | | | Si | No | |
| | | Cla | ve 2 | | | | | | | | | Si | No | |
| | | Cla | ve 3 | | | | | | | | | Si | No | |
| | | Cla | ve 4 | | | | | | | | | Si | No | |
| | | - | | | | | | | | | | | | = |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| - | Señalar docun | nento d | | | | | | | | | | | | 1 |
| Clave | Documento | | ٤ | ,Qui | én l | o em | ite? | • | | Fe | cha | del d | locum | ento |
| | | | | | | | | | | | | | | |

| V. Para Or | V. Para Organismos de integración y/o representación del Sector Social de la Economía | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| En el caso de que la INPROFE sea un Organismo de integración o representación de organismos del sector social de la economía indicar el número de organismos integrantes o afiliados y la denominación o razón social de cada organismo. | | | | | | |
| Entidad federativa | Nombre o razón social de los organismos que integran al OSSE | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| VI. | Principal actividad ec proceso de incubación | onómica de los participantes considerados para el evento comercial o para el |
|-----|--|--|
| # | 11. Macrosector de la | a actividad económica: (Marcar con una X) |
| | Agrícola | () |
| | Pecuaria | () |
| 1 | Forestal | () |
| | Pesca | () |
| | Acuícola | () |
| 2 | Minería | () |
| 3 | Industria | () |
| 4 | Comercio | () |
| 5 | Servicios | () |

| 2. Indique en la Modalidad que corresponda el monto de la aportación CRECE que solicita: | | | | |
|--|----|--|--|--|
| Aportación en efectivo para la organización por INPROFES de eventos comerciales. | \$ | | | |
| Aportación en efectivo para la organización por INPROFES de procesos de Incubación de proyectos productivos. | \$ | | | |

Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes de las INPROFES cuyo monto no rebase lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

Solicito que la información entregada al INAES que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico

o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, sea clasificada como confidencial.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de INAES, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y únicamente podrán transmitirse conforme a la normativa aplicable. El INAES es responsable de los datos recabados. El lugar donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace del INAES, ubicada en avenida Patriotismo Número 711, edificio B, planta baja, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal y en el sistema Infomex.

Lugar y fecha

Nombre y firma del Representante de la INPROFE

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 1 – D

BANCA SOCIAL

Financiamiento en efectivo o en especie, para acciones o programas orientados al fortalecimiento, consolidación e integración de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras comunitarias e intermediarios financieros no bancarios de organismos del sector social o que se rigen por principios y valores del sector social conforme a la LESS

a) Modalidades de apoyo

Modalidad IV.1 Apoyo en efectivo, para contratar estudios especializados y otros servicios concluir la formalización y cumplir las obligaciones regulatorias que establece la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

| | Modalidad | Pobl | ación Objetivo | Quiénes pueden presentar solicitud |
|--|--|---|---|--|
| IV.1 | Apoyo en efectivo, para contra estudios especializados y otr servicios concluir la formalización cumplir las obligacion regulatorias que establece Comisión Nacional Bancaria y Valores (CNBV) | os partir del nivel de los niveles I y II encabezar redes de constitución (de créditos de vivie subsidios Se incluasociativas diferende constatar que | O (se incluyen entidades a e operación Básico y hasta ; se incluye III en caso de financieras), o en proceso (ver Glosario) que otorgan enda en complemento de uye a entidades con figuras ntes de las referidas, a partir sus principios y operación en el sector social de la | referidas |
| Rubros | s, montos y/o porcentajes máxin | nos de apoyo | | |
| | Concepto | Unidad de medida | Monto máximo | Frecuencia máxima |
| Diagnóstico bajo los términos de referencia que se establezcan en la convocatoria respectiva | | Diagnóstico | Hasta \$100,000.00, la entidad deberá cubrir como mínimo el 20% del costo del servicio | Un apoyo por ejercicio fiscal por entidad financiera Hasta 2 apoyos de |

| Asesoría profesional, para realizar alguna de las siguientes actividades de diseño, desarrollo de capacidades y acompañamiento en: A. Manuales de operación y organización B. Establecimiento de controles C. Regularización contable y fiscal | Asesoría | Hasta \$60,000.00 por componente (A, B, C, D, E) en servicios profesionales Máximo tres componentes y \$8,000.00 de logística | Dos apoyos por ejercicio fiscal y entidad financiera, en un máximo de cinco ejercicios fiscales |
|---|------------------------------|---|--|
| Migración contable, cambios en la contabilidad tradicional de algún OSSE financiero para ajustarla con los criterios de sanas prácticas financieras o en su caso, los criterios establecidos por la CNBV | Migración contable | Hasta \$70,000.00 | Una migración contable por entidad financiera, y sólo una vez. Excepcionalmente podrá solicitarse un apoyo adicional con un diagnóstico normativo y de operación |
| Auditoría contable, para verificar y dictaminar estados financieros | Dictamen | Hasta \$70,000.00 | Una auditoría por ejercicio fiscal por entidad financiera y tres ejercicios fiscales. Hasta 2 apoyos en el mismo ejercicio fiscal, y cuatro ejercicios fiscales para las entidades financieras que operen ECA |
| Asistencia durante actividades o actos orientados a la integración organizativa y el cumplimiento normativo | Acto realizado | Hasta \$10,000.00 por participante(incluye registro en evento y viáticos), la entidad deberá cubrir como mínimo el 20% del costo del servicio | Hasta 2 personas por entidad financiera en cada evento y un evento por ejercicio fiscal, en cinco ejercicios fiscales |
| Gastos de constitución y vigencia de escritura pública y acto registral, cuando se requiera modificar su figura asociativa | Acta y registro | Hasta \$10,000.00, la entidad deberá cubrir como mínimo el 20% del costo del servicio | Dos apoyos por entidad financiera |
| Consultoría y acompañamiento, a partir de la presentación del diagnóstico y plan de mejora orientado, entre otros propósitos, al abatimiento de cartera vencida | Consultoría y acompañamiento | Hasta \$100,000.00, la entidad deberá cubrir como mínimo el 20% del costo del servicio | Un apoyo por ejercicio fiscal por entidad financiera y hasta cinco ejercicios fiscales |
| | | | manera histórica en el mismo ejercicio fiscal, y tres ejercicios fiscales, para las entidades financieras que operen el ECA de acuerdo con su convenio |

| D. | Sistemas informáti | cos |
|------------------------|---|-------------------------------|
| E. | Productos y servic | ios financieros |
| proce econ diagr | actividades referidas esos participativos omía social, co nósticos de la cieras | aplicables a la on base en |

Forma del apoyo: en efectivo

Criterios de elegibilidad:

| Uno | La entidad financiera solicitante deberá ser SCAP o SOFINCO, estar registrada en el FOCOOP, estar autorizada por la CNBV para operar, o bien estar en proceso de autorización vigente, no concluido, ante la CNBV, o bien haber interpuesto su solicitud ante la CNBV para ser evaluada y clasificada |
|--------|--|
| Dos | En el caso de que la figura asociativa fuere diferente de SCAP o SOFINCO, se atenderá al Catálogo respectivo del INAES |
| Tres | Al momento de solicitar el apoyo, no deberán tener comprobación vencida de algún apoyo recibido |
| Cuatro | Para entidades evaluadas con calificación A o B para todos los niveles de operación, escrito libre manifestando su condición o presentar copia de la calificación otorgada por el FOCOOP actualizada. La Coordinación General de Finanzas Populares verificará o modificará dicha información con base en los últimos registros de CNBV y FOCOOP |
| Cinco | Para entidades no evaluadas o con calificación C y D presentar un diagnóstico y proyecto de mejora a mediano plazo que justifique la necesidad y oportunidad del apoyo |

Requisitos:

- 1. Entregar solicitud de apoyo. La solicitud deberá estar firmada por el Representante Legal de la entidad financiera
- 2. Copia del acta constitutiva protocolizada, con el número de registro correspondiente
- 3. Copia del poder notarial que acredite las facultades del Representante Legal
- 4. Copia de la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 5. Copia de identificación oficial del representante legal (IFE, credencial para votar; o pasaporte vigente; o cédula profesional; o Cartilla del Servicio Militar Nacional, en el caso de varones)
- 6. CURP del Representante Legal
- 7. Comprobante del domicilio de la entidad financiera
- 8. En el caso de Consultoría debe presentarse un diagnóstico que funde la necesidad del servicio y precise las acciones a realizar y los entregables, documentación curricular del consultor o consultores, programa de trabajo con objetivos a cumplir
- En el caso de auditorías y migraciones contables, los consultores deberán presentar su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- En el caso de auditorías, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la LRASCAP, así como cumplir con las disposiciones generales y lineamientos que emita la CNBV al respecto
- 11. En caso de no haberlo entregado antes al INAES o se deba de actualizar, copia simple de documento expedido por la CNBV que acredite que la entidad está autorizada como SCAP o SOFINCO, o en su caso, que acredite que se encuentra en proceso de autorización. En caso de haber presentado la solicitud de autorización, copia de ella con acuse de CNBV
- 12. En el caso de las solicitudes que corresponden con la condición número Dos, presentar el portafolio de evidencias de que la entidad forma parte de la banca social así como declaratoria de la asamblea general para alinear su figura asociativa conforme a la normatividad que le sea aplicable
- 13. No podrán solicitar apoyos los OSSE cuyos integrantes sean cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto

- grado por ambas líneas, ascendente o descendente, por afinidad hasta el segundo grado, o civiles de los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos
- 14. Documentación curricular del oferente del servicio
- 15. Programa de trabajo con una descripción del objetivo, las actividades, ruta crítica, el cronograma, los productos o resultados del servicio. Para el caso de consultoría y acompañamiento para abatimiento de cartera vencida, todas las entidades deberán presentar el programa de trabajo con un diagnóstico y plan de mejora
- 16. Los prestadores de servicios profesionales deberán contar con competencias, capacidades o conocimientos acordes a los servicios que ofrezcan a los beneficiarios, y deben cumplir con una de las siguientes condiciones:
 - Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER);
 - ii. Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades especializadas de regulación o atención al sector financiero;
 - iii. Acreditación como técnico, académico o investigador especializado en materia de ahorro y crédito de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente, o
 - iv. Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico de ahorro y crédito para el cual ofrece sus servicios profesionales.
- 17. En su caso, copia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Federación que preste el servicio
- 18. Para los conceptos de auditoría y migración contable, cuando sea el caso, escrito del consultor en el que manifiesta que el servicio se ajustará a las disposiciones contenidas en la LRASCAP, así como las disposiciones generales y lineamientos que emita la CNBV al respecto
- 19. Carta del representante legal, bajo protesta de decir verdad, manifestado que durante el presente ejercicio fiscal no ha ingresado, ni ingresará solicitud de apoyo para el mismo proyecto en otra dependencia o entidad de la administración pública federal

Modalidad IV.2 Apoyo en efectivo para proyectos estratégicos o de inversión, y la operación de créditos en producción social de vivienda asistida y proyectos productivos

| | Modalio | dad | Р | oblación | Objetivo | | | pueden solicitud |
|---|-----------------------------------|-----------------|---------------------------------------|------------------|-----------------|---------------|----------------|---------------------|
| | Apoyo en efect | tivo para el | Sociedades | s Cooper | ativas de Aho | rro y | Los represen | tantes legales |
| | desarrollo, la ir | ntegración, la | Préstamo, | Socied | ades Financ | ieras | de las socieda | ades referidas |
| | ampliación de | Comunitari | as. const | ituidas (se incl | uven | | | |
| | operaciones y de c | obertura de las | | | ir del nivel | • | | |
| 1 ' | | | • | nasta los nivele | | | | |
| | social, a partir | de proyectos | • | • | caso de encab | • | | |
| IV.2 | estratégicos o de | inversión, así | | • | o en proceso | | | |
| | como la operació | • | | | osario) que oto | | | |
| | dirigidos a la produ | | | • | a en complem | • | | |
| | vivienda asistida y proyectos | | • | | | | | |
| | productivos | | con figuras asociativas diferentes de | | | | | |
| | ' | | _ | | ir de constatar | | | |
| | | | | incipios | y opera | | | |
| | | | correspond | len con el | sector social | de la | | |
| | | | economía | | | | | |
| Rubros, moi | ntos y/o porcentajes | s máximos de a | роуо | | | | | |
| С | oncepto | Unidad de | medida | Mo | onto máximo | | Frecuenc | ia máxima |
| Formulación | de proyecto | | | Hasta | \$150,000.00, | que | Un apoyo | por entidad |
| estratégico c | estratégico con horizonte entre 3 | | | serán | reembolsados | a a | financiera cad | la 3 o 5 años, |
| y 5 años, bajo términos de Proyecto estrate | | tégico | partir de | su autorizació | ón, la | conforme al | horizonte del | |
| referencia, que incluyen un | | | entidad deberá cubrir Pr | | proyecto, y ha | asta 2 apoyos | | |
| proyecto de | inversión para el | | | como m | nínimo el 50% | del | por entidad. | |

| ejercicio fiscal en curso | | costo del servicio | |
|---|--|---|--|
| Proyecto de inversión para el ejercicio fiscal en curso con base en el proyecto estratégico | Proyecto de inversión | Hasta \$30,000.00, que serán reembolsados a partir de su autorización, la entidad deberá cubrir como mínimo el 30% del costo del servicio | Un apoyo por entidad financiera y por ejercicio fiscal, máximo en diez ejercicios fiscales, de acuerdo con proyecto estratégico respectivo |
| Consultoría | Consultoría | Hasta \$100,000.00, la entidad deberá cubrir como mínimo el 20% del costo del servicio | Un apoyo por entidad financiera y por ejercicio fiscal, en cinco ejercicios fiscales |
| Capacitación y adiestramiento operativos, para la puesta en marcha de los proyectos estratégicos o de inversión autorizados | Curso-Taller y/o Asistencia Técnica | Hasta \$40,000.00, y un máximo de \$500.00 por hora | Un apoyo por proyecto de inversión, sobre la base del proyecto estratégico respectivo y hasta 5 ejercicios fiscales |
| Promoción y fomento para la integración de socios, previo a la instalación de matriz o sucursal | Promoción | Hasta \$30,000.00 | Un apoyo por matriz o sucursal instalada, hasta en tres ejercicios fiscales |
| Capital de trabajo (costos de administración y operación) | Capital de trabajo | Hasta \$200,000.00 para un máximo de cuatro meses | Un apoyo por entidad financiera y por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales |
| Equipamiento e innovación tecnológica | Proyecto de inversión | Hasta \$2,500,000.00 conforme al proyecto de inversión | Un apoyo por entidad financiera y ejercicio fiscal, (máximo tres ejercicios) sustentado en el proyecto de inversión durante el ejercicio fiscal en curso, incluye matrices, sucursales y puntos de atención, hasta en tres ejercicios fiscales |
| Incorporación a redes de servicios financieros de la Banca Social | Incorporación | Hasta \$200,000.00 para cubrir hasta el 50% de la inversión requerida | Un apoyo por proyecto de inversión autorizado por entidad financiera por ejercicio fiscal. (Máximo tres ejercicios). Excluye a entidades apoyadas en el concepto de Equipamiento e innovación tecnológica |
| Acompañamiento en la operación de líneas de crédito para la producción social de vivienda asistida, así como proyectos productivos | Aportación | Hasta \$100,000.00 | Uno por cada paquete de 20 o más acciones en vivienda o de proyectos productivos de la economía social a ejecutar por las entidades financieras, hasta en cinco ejercicios fiscales |
| Desarrollo de capacidades para las entidades que inician o deben fortalecer unidad de producción social de vivienda asistida y de proyectos productivos | Consultoría | Hasta \$100,000.00 | Un apoyo por entidad financiera y por ejercicio fiscal, hasta en cinco ejercicios fiscales |
| Forma del apoyo: en efectivo | | | |
| Criterios de elegibilidad: | | | |

| Uno | La entidad financiera solicitante deberá ser SCAP o SOFINCO, que ha operado regularmente durante como mínimo cinco ejercicios fiscales previos al que está en curso. Cabe la posibilidad que durante ese lapso pudiera haber experimentado algún cambio en su figura jurídica. En el caso de entidades de nivel de operaciones III su proyecto estratégico deberá incluir acciones en el marco de redes de servicios financieros con entidades de niveles básico, I y II, para el caso de SCAP y las correspondientes para las otras figuras |
|--------|--|
| Dos | En el caso de que la figura asociativa fuere diferente de SCAP o SOFINCO, se atenderá al Catálogo respectivo del INAES |
| Tres | En el caso de instalación de matrices deberán integrarse al menos por 200 socios, en su área de influencia directa, y disponer de activos con un monto mínimo de 1.25 millones de UDIs, a través de la exhibición de los estados financieros dictaminados, a una fecha previa no mayor de tres meses |
| Cuatro | En el caso de instalación de sucursales deberán integrarse al menos por 100 socios residentes en las localidades que serán su área de influencia y la entidad financiera correspondiente deberá disponer de activos con un monto mínimo de 1.25 millones de UDIs, a través de la exhibición de los estados financieros dictaminados, a una fecha previa no mayor de tres meses; además los socios deberán haber realizado su aportación social cuya suma acumule los montos mínimos según su grado de marginación: de \$100,000 en localidades de ALTA y MUY ALTA marginación; y \$200,000 en localidades de zonas de atención prioritaria. En ambos casos se comprobará con estado de cuenta bancario |
| Cinco | Las entidades receptoras de apoyos al operar líneas deberán haber sido acreditadas o certificadas por CONAVI, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), FIRA, Financiera Rural y/o la entidad de banca de desarrollo respectiva, o haber iniciado ese proceso de acreditación |
| Seis | En el caso de operación crediticia será necesario que la entidad financiera solicitante tenga formulado un proyecto para integrar la unidad respectiva |

Requisitos:

- 1. Entregar solicitud de apoyo. La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de la entidad financiera
- 2. Al momento de solicitar el apoyo, no deberán tener ninguna comprobación vencida de algún apoyo recibido en el presente ejercicio fiscal, o de algún ejercicio fiscal anterior
- 3. Copia del acta constitutiva protocolizada, con el número de registro correspondiente
- 4. Copia del poder notarial que acredite las facultades del Representante Legal
- 5. Copia de la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 6. Copia de identificación oficial del representante legal (IFE, credencial para votar; o pasaporte vigente; o cédula profesional; o Cartilla del Servicio Militar Nacional, en el caso de varones)
- 7. CURP del Representante Legal
- 8. Comprobante del domicilio de la entidad financiera y donde se realizarán cambios tecnológicos y/o instalación de equipo.
- 9. En el caso de la elaboración de los proyectos estratégicos y de inversión, deberá apegarse a los criterios establecidos en los términos de referencia que se publiquen en la convocatoria respectiva y en todos los casos debe incluir definiciones de:
 - A. Mercado meta;
 - B. Productos de captación y colocación en él;
 - C. Localización, tamaño y tecnología, diseño de los procesos nuevos, adaptados a los que imperan en la entidad;
 - D. Listado y monto de las inversiones a ejecutar, relacionadas con el mercado y los procesos;
 - E. Fuente financiera identificada para el listado de inversiones (incluye cotizaciones actualizadas);
 - F. Cálculo de duración de la curva de aprendizaje, del flujo de efectivo y del capital de trabajo;
 - G. Estado de resultados pro forma;
 - H. Cálculo de la TIR, del VAN y del Beneficio/Costo, para determinar si el proyecto es rentable;
 - I. La definición precisa de las entidades de banca social incluidas en las redes de servicios financieros, en

caso de que se incluya este componente del proyecto

- 10. Para el reembolso de formulación de proyectos estratégicos y de inversión la entidad deberá entregar: copia impresa y electrónica del proyecto elaborado (con los cálculos "activos"); factura(s) que ampara(n) el pago del proyecto formulado, y programa de desarrollo de capacidades para acompañar su ejecución y puesta en marcha
- 11. En el caso de Consultoría debe presentarse un diagnóstico que funde la necesidad del servicio y precise las acciones a realizar y los entregables, documentación curricular del consultor o consultores, programa de trabajo con objetivos a cumplir
- 12. En el caso de apoyos para operar líneas de crédito, presentar documento que acredite la certificación de las instituciones respectivas, o bien del inicio del proceso de acreditación
- 13. En el caso de apoyos para vivienda, presentar documentación curricular que muestre la experiencia en la materia de los proveedores de desarrollo social de vivienda
- 14. En el caso del apoyo para la operación en algún desarrollo social de vivienda, entregar el programa de trabajo y en su caso el informe del inicio de su ejecución
- En el caso del apoyo para proyectos productivos la entidad deberá entregar el programa de trabajo de su unidad especializada
- 16. En todos los casos en que se requieran servicios profesionales, la entidad deberá presentar documentación curricular del oferente del servicio; programa de trabajo con una descripción del objetivo a cumplir; las actividades, el cronograma e informe de actividades del servicio (cuando solicite reembolso). Los prestadores de servicios profesionales, deberán contar con competencias, capacidades o conocimientos acordes a los servicios que ofrezcan a los beneficiarios, y deben cumplir con una de las siguientes condiciones:
 - Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)
 - ii. Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, relacionada con los servicios que ofrece
 - iii. Acreditación como técnico, académico o investigador de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente, o bien
 - iv. Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico para el cual ofrece sus servicios profesionales
- 17. En el caso de las solicitudes que corresponden con la condición número Dos, presentar el portafolio de evidencias de que la entidad forma parte de la banca social
- 18. En el caso de las solicitudes que corresponden con la condición número Dos, presentar declaratoria de la asamblea general para alinear su figura asociativa conforme a la normatividad que le sea aplicable

Modalidad IV.3 Apoyo en especie, para realizar eventos y procesos de desarrollo de capacidades

| | Modalidad | | Población Objetivo | | Quiénes pueden presentar solicitud | | |
|---|------------------------------------|-------------------|---|----------|---------------------------------------|----------|--|
| | Apoyo en especie para realizar ev | entos Sociedade | s Cooperativas de Ahorro y | Las soc | ciedades re | eferidas | |
| | y procesos de desarrollo | de Préstamo, | Sociedades Financieras | por co | nductos d | de sus | |
| | capacidades | | ias, constituidas (incluyen a partir del nivel de operación | represei | ntantes leg | ales | |
| | | | a partir del nivel de operación lasta los niveles I y II; el caso | | | | |
| IV.3 | | | do la Entidad Financiera | | | | |
| | | | experiencias). Se incluye a | | | | |
| | | entidades | • | | | | |
| | | diferentes | de las referidas, a partir de | | | | |
| | | constatar | constatar que sus principios y operación | | | | |
| | | correspond | den con el sector social de la | | | | |
| | | economía | | | | | |
| Rubro | s, montos y/o porcentajes máximo | s y frecuencia de | el apoyo | | | | |
| | Concepto | Unidad de | Monto máximo | | Frecuencia | | |
| 1 | | medida | | | máxi | ma | |
| Cursos, talleres, seminarios y foros de | | | Eventos con duración máxima | a de 40 | Cinco | apoyos | |
| formación en materia administrativa; Acto | | Acto realizado | horas | | por entid | | |
| comerc | cial; contable; crédito y cobranza | | El monto se establecerá conf | forme al | ejercicio | fiscal y | |

| fiscal; financiera; legal, administración de riesgos; liderazgo y gobernabilidad; doctrina y educación cooperativa y financiera; así como en aquéllas otras temáticas propias para el fortalecimiento y apoyo de las entidades financieras del sector social, propuestos y organizados por INAES y/o por terceros a nivel nacional o internacional. Elaboración de estudios y diagnóstico para determinar necesidades diseñar metodologías y sistemas de evaluación para el desarrollo de capacidades. | presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la Coordinación General de Finanzas Populares. Se podrán otorgar apoyos para el traslado y viáticos a los beneficiarios que participen en tales actos, cuando se considere necesario a juicio de la Coordinación General de Finanzas Populares. Respecto al traslado, el INAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación, transporte aéreo. Respecto a viáticos, la cuota máxima por persona que podrá erogar el INAES será igual al pago que, por el mismo concepto, pague a su personal operativo, salvo aquellos casos donde el Comité Técnico Nacional determine y autorice el incremento de los viáticos, con base en sus políticas internas. | hasta ejercicios fiscales | cinco | | | |
|---|--|---------------------------------|----------|--|--|--|
| Forma del apoyo: en especie | 1 | | | | | |
| Criterios de elegibilidad: | | | | | | |
| Uno Tener la calidad de Socio, Di población objetivo | Tener la calidad de Socio, Directivo o de Personal administrativo en las sociedades referidas como población objetivo | | | | | |
| Dos Al momento de solicitar el apoyo | o, no deberán tener comprobación vencida de algún apoy | o recibido | | | | |
| Ires | s de las entidades con nivel de operación III, su partion encias y reflexiones sobre los retos de su operación | cipación cor | nsistirá | | | |

Requisitos:

Carta firmada por algún directivo de la Sociedad en la que especifique bajo protesta decir verdad que los nombres del o de los participantes que se presenten en el acto convocado se corresponden con el tipo de invitado establecido por la Coordinación General de finanzas Populares, y la condición que ocupan en la Sociedad (socio, directivo, personal administrativo o invitado)

Modalidad IV.4 Apoyo en efectivo para constituir instrumentos financieros (fideicomisos y otros) que operan líneas de crédito y/o garantías líquidas, sustentado en proyectos de inversión

| | Modalidad | Población Objetivo | Quiénes pueden presentar solicitud |
|--------|---|---|--|
| IV.4 | Apoyo en efectivo para constituir y/o aportar a instrumentos financieros (Fideicomisos y otros) que operen líneas de crédito y/o garantías líquidas, sustentado en proyectos de inversión | Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias, constituidas (incluyen entidades a partir del nivel de operación Básico y los niveles I y II, así como los de nivel III cuando actúan en red). Se incluye a entidades con figuras asociativas incluidas en el catálogo de INAES respectivo | legales de los organismos del sector social de la |
| Rubros | s, montos y/o porcentajes máximos de a | роуо | |

| | Concepto | Unidad de medida | Monto máximo | Frecuencia | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| garantía, en co en alguna Desarrollo | patrimonio de fideicomisos de uyo caso deberán constituirse entidad de la Banca de (FIRA, Financiera Rural, otecaria Federal, Bancomext, otras) | Aportación | Hasta \$2'500,000.00 | Uno por ejercicio fiscal y hasta en dos ocasiones para un mismo fideicomiso | | |
| nombre de el durante la ge Este monto s entidad benef línea de cré | cuentas de garantía líquida a ntidades de la Banca Social estión de líneas de crédito. Le incluirá en el capital de la ficiaria al cubrir totalmente la dito que fue garantizada y eriodo de revolvencia mínimo | Aportación | Hasta \$2'500,000.00 | Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales | | |
| Aportación para constituir garantías liquidas que se depositarán en las entidades de la Banca Social para garantizar los créditos productivos que dispersan entre sus socios, que deberán mantenerse dentro de un fondo de garantías líquidas durante un periodo mínimo de tres años antes de incorporarse al capital de la caja | | Aportación | Hasta \$1'000,000.00 | Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta tres ejercicios fiscales | | |
| | ra cubrir parcialmente primas ción de seguros productivos | Aportación | Hasta el 50% de la prima contratada | Hasta dos apoyos por ejercicio fiscal y operador de la línea de crédito, en un máximo de cinco ejercicios fiscales | | |
| Forma del ap | oyo: en efectivo | | | | | |
| Criterios de e | _ | | | | | |
| Uno | La OSSE de ahorro y/o crédi operado regularmente durante | - | | | | |
| Dos | En el caso de que la figura asociativa fuere diferente de SCAP o SOFINCO, se atenderá al Catálogo respectivo del INAES | | | | | |
| Tres | Para el concepto de aportación a cuentas de garantía líquida a nombre de socios de las entidades de la Banca Social la entidad financiera deberá comprobar que tiene un IMOR no mayor al 10%, un proyecto de colocación de créditos en actividades productivas y un proceso de negociación vigente de línea de crédito, o ya autorizada dicha línea | | | | | |
| Cuatro | La instancia solicitante deberá ser una organización basada en los principios y las prácticas de la economía social o bien, en su caso, que se encuentra vinculada con el sector social de la economía, a partir de un portafolio de evidencias que muestra ser una organización que cumple con las características señaladas en la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) y de aplicar sanas prácticas financieras conforme la normatividad que le sea aplicable | | | | | |
| Requisitos: | | | | | | |

- Entregar solicitud de apoyo. La solicitud deberá estar firmada por el Representante Legal de la OSSE de ahorro y/o crédito
- 2. Al momento de solicitar el apoyo, no deberán tener ninguna comprobación vencida de algún apoyo recibido en el presente ejercicio fiscal, o de algún ejercicio fiscal anterior
- Copia del acta constitutiva y estatutos vigentes protocolizados, debidamente inscrita ante el registro público que corresponda.
- 4. Copia del poder notarial que acredite las facultades del Representante Legal
- 5. Copia de la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 6. Copia de identificación oficial del representante legal (IFE, credencial para votar; o pasaporte vigente; o cédula profesional; o Cartilla del Servicio Militar Nacional, en el caso de varones)
- 7. CURP del Representante Legal
- 8. Comprobante del domicilio de la entidad financiera
- 9. En el caso de fideicomiso de garantía, el escrito libre además deberá indicar si se cuenta o no con un fideicomiso de garantía o fuente alterna de pago, monto de aportación de los solicitantes, tipo de proyectos que serán apoyados con financiamiento amparados por el fideicomiso y manifestación, bajo protesta de decir verdad, que son organizaciones pertenecientes al sector social de la economía. En este caso INAES aportará garantías complementarias mediante aportaciones a un fideicomiso ya existente en la Banca de Desarrollo o uno nuevo en alguna de sus entidades
- 10. Si se dispone de un fideicomiso de garantía o fuente alterna de pago ya constituido, presentar copia certificada del contrato de fideicomiso y copia simple de la siguiente documentación: convenios modificatorios al contrato de fideicomiso que se hayan suscrito y reglas de operación del instrumento; estados financieros y en su caso estados de cuenta bancarios al cierre del ejercicio anterior y últimos disponibles del ejercicio en curso, acta de comité técnico con la integración actual del órgano colegiado, en su caso un informe de apoyos otorgados por el fideicomiso
- 11. En caso de no contar con un fideicomiso constituido, el apoyo de garantías líquidas otorgado por el INAES será mediante aportaciones a un fideicomiso ya existente en la Banca de Desarrollo o uno nuevo en alguna de sus entidades
- 12. Plan de Trabajo, conforme al guión de redacción que le proporcione el INAES
- 13. Documentación financiera y operativa más reciente a la fecha de la solicitud del apoyo
- 14. Portafolio de evidencias de que la entidad forma parte de la banca social o que se encuentra vinculada al sector social de la economía, según corresponda
- 15. En el caso de las solicitudes que corresponden con la condición número Dos, presentar declaratoria de la asamblea general para alinear su figura asociativa conforme a la normatividad que le sea aplicable
- 16. En el caso de las solicitudes que corresponden con la condición número Tres presentar proyecto de colocación de créditos en actividades productivas y documentar el estado de la negociación de la línea de crédito
- 17. Estado financiero más reciente a la fecha de la solicitud del apoyo

b) Formato de solicitud de apoyos de banca social

| | <u> </u> |
|--|---------------------------|
| Fecha de registro de la solicitud de apoyo | Convocatoria IV. (x). 14- |
| I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE | |
| Denominación del solicitante | Nivel de Operaciones |
| | |
| Tipo de vialidad | Tipo de |
| | Asentamiento |
| | Humano |
| Nombre de la vialidad y | Nombre del |
| Número Exterior e Interior | Asentamiento |

| | | Humano | |
|---|---|---|--|
| Código Postal | | Municipio o | |
| | | Delegación | |
| Localidad | | Estado | |
| Entre vialidades | | Descripción de | |
| | | Ubicación | |
| | | Fax | |
| Teléfono | | | |
| RFC | | | |
| · | | | |
| Número total de socios de la Entidad Financiera (H y M) | | (Separar hombres y mujeres) | |
| II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| Nombre(s) del | | Apellido Paterno | |
| Representante Legal | | , pomac i atomo | |
| · | | | |
| Apellido Materno | | C.U.R.P | |
| · | | | |
| DOCUMENTO Y ACREDITA | CIÓN DEL REPRESENTANT | E LEGAL | |
| Acta Notarial | | Fecha de Acta | |
| Inscripción en el RPPC | | Fecha de | |
| · | | Inscripción en el | |
| | | RPPC | |
| Información para recibir notificaciones : | | | |
| | | | |
| notificaciones : | | RPPC | |
| notificaciones : Calle y Número | | RPPC Colonia | |
| notificaciones : Calle y Número | | RPPC Colonia Municipio o | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal | | RPPC Colonia Municipio o Delegación | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal Localidad | | RPPC Colonia Municipio o Delegación Estado | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal Localidad Teléfono Correo Electrónico Con fundamento en lo Procedimiento Administrati notificaciones, citatorios, e documentos y las resoluc | ivo, el Representante Legal a emplazamientos, requerimier | Colonia Municipio o Delegación Estado Fax 35 de la Ley Federal de acepta expresamente que las atos, solicitud de informes o itivas que se le tengan que | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal Localidad Teléfono Correo Electrónico Con fundamento en lo Procedimiento Administrati notificaciones, citatorios, e documentos y las resoluc | ivo, el Representante Legal a emplazamientos, requerimier iones administrativas defin | Colonia Municipio o Delegación Estado Fax 35 de la Ley Federal de acepta expresamente que las atos, solicitud de informes o itivas que se le tengan que | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal Localidad Teléfono Correo Electrónico Con fundamento en lo Procedimiento Administrati notificaciones, citatorios, e documentos y las resoluc realizar se haga por alguno | ivo, el Representante Legal a emplazamientos, requerimier iones administrativas defin | Colonia Municipio o Delegación Estado Fax 35 de la Ley Federal de acepta expresamente que las atos, solicitud de informes o itivas que se le tengan que | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal Localidad Teléfono Correo Electrónico Con fundamento en lo Procedimiento Administrati notificaciones, citatorios, e documentos y las resoluc realizar se haga por alguno Correo Electrónico | ivo, el Representante Legal a emplazamientos, requerimier iones administrativas defin | Colonia Municipio o Delegación Estado Fax 35 de la Ley Federal de acepta expresamente que las atos, solicitud de informes o itivas que se le tengan que | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal Localidad Teléfono Correo Electrónico Con fundamento en lo Procedimiento Administrati notificaciones, citatorios, e documentos y las resoluc realizar se haga por alguno Correo Electrónico Tel/Fax Oficio entregado por mensajero en el domicilio señalado para tal efecto Personalmente con quien deba entenderse la | ivo, el Representante Legal a emplazamientos, requerimier iones administrativas defin | Colonia Municipio o Delegación Estado Fax 35 de la Ley Federal de acepta expresamente que las atos, solicitud de informes o itivas que se le tengan que | |
| notificaciones: Calle y Número Código Postal Localidad Teléfono Correo Electrónico Con fundamento en lo Procedimiento Administrati notificaciones, citatorios, e documentos y las resoluc realizar se haga por alguno Correo Electrónico Tel/Fax Oficio entregado por mensajero en el domicilio señalado para tal efecto Personalmente con quien | ivo, el Representante Legal a emplazamientos, requerimier iones administrativas defin | Colonia Municipio o Delegación Estado Fax 35 de la Ley Federal de acepta expresamente que las atos, solicitud de informes o itivas que se le tengan que | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal Localidad Teléfono Correo Electrónico Con fundamento en lo Procedimiento Administrati notificaciones, citatorios, e documentos y las resoluc realizar se haga por alguno Correo Electrónico Tel/Fax Oficio entregado por mensajero en el domicilio señalado para tal efecto Personalmente con quien deba entenderse la diligencia | ivo, el Representante Legal a emplazamientos, requerimier iones administrativas defin | Colonia Municipio o Delegación Estado Fax 35 de la Ley Federal de acepta expresamente que las atos, solicitud de informes o itivas que se le tengan que | |
| notificaciones : Calle y Número Código Postal Localidad Teléfono Correo Electrónico Con fundamento en lo Procedimiento Administrati notificaciones, citatorios, e documentos y las resoluc realizar se haga por alguno Correo Electrónico Tel/Fax Oficio entregado por mensajero en el domicilio señalado para tal efecto Personalmente con quien deba entenderse la diligencia | ivo, el Representante Legal a emplazamientos, requerimier iones administrativas defin | Colonia Municipio o Delegación Estado Fax 35 de la Ley Federal de acepta expresamente que las atos, solicitud de informes o itivas que se le tengan que | |

| Modalidad | | (Automáticamente al elegir el tipo de convocatoria) |
|--|----------------------------|---|
| HECHOS Y RAZONES QU RESULTADOS ESPERADO | JE MOTIVARON LA SOLIC S | CITUD Y |
| | | |

| ESTRUCTURA FINANCIERA | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------|--|--|--|--|--|
| FUENTE | FUENTE MONTO PORCENTAJE | | | | | |
| INAES | | | | | | |
| SOLICITANTE | | | | | | |
| OTROS | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

| CALENDARIO DE MINISTRACIONES SOLICITADAS | | | | | | |
|--|-------|-------|--|--|--|--|
| N° DE MINISTRACIÓN | FECHA | MONTO | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TC | TAL | (51) | | | | |

Cuando se captura la Clave Única, se despliegan los conceptos considerados en la modalidad acorde a la Convocatoria en la que se registró. Esto es un ejemplo, puesto que se deben incorporar los conceptos que corresponden a cada modalidad citados en la hoja "Apoyos por modalidad". En este caso es el ejemplo del apoyo IV.2

| Concepto | Descripción | Cantidad | Costo Unitario | Total | INAES | SOLICITANTE | OTROS |
|--|-------------|----------|-------------------|-------|-------|-------------|-------|
| Formulación de proyecto estratégico con horizonte entre 3 y 5 años, bajo términos de referencia, que incluyen un proyecto de inversión para el ejercicio fiscal en curso | | | | | | | |
| Proyecto de inversión para el ejercicio fiscal en curso con base en el proyecto estratégico | | | | | | | |
| Consultoría | | | | | | | |
| Capacitación y adiestramiento operativos, para la puesta en marcha de los proyectos estratégicos o de inversión autorizados | | | | | | | |
| Promoción y fomento para la integración de socios, previo a la instalación de matriz o sucursal | | | | | | | |
| Capital de trabajo (costos de administración y operación) | | | | | | | |
| Equipamiento e innovación tecnológica | | | | | | | |
| Incorporación a redes de servicios financieros de la Banca Social | | | | | | | |
| Acompañamiento en la operación de líneas de | | | | | | | |

| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
|--|---|---|---|---|---|---|
| Desarrollo de capacidades para las entidades que inician o deben fortalecer unidad de producción social de vivienda asistida y de proyectos productivos | | | | | | |
| crédito para la producción social de vivienda asistida, así como proyectos productivos | | | | | | |

| SÓLO EN CASO DE APOYOS IV.2: | REEMBOLSO SOLICITADO | | | | |
|--|----------------------------|------------------------|----------------------------------|--|--|
| Formulación de Proyectos Estratégicos y, | Documento Comprobatorio | Monto del documento | Reembolso correspondient e | | |
| Proyectos de Inversión | (A) | (B) | (C) | | |
| | | | | | |
| | 1 | (D) | | | |

| EN TODOS LOS CASOS QUE SE REQUIERAN | No. | Nombre / Razón Social | RFC | Concepto |
|---|-----|-----------------------------|-----|----------|
| SERVICIOS PROFESIONALES, SE DEBE SEÑALAR: | 1 | (E) | (F) | (G) |
| OFERENTE DEL SERVICIO | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| | 4 | | | |
| | 5 | | | |
| | 6 | | | |
| | 7 | | | |

| El municipio donde se acciones es considerado c | | | |
|--|--------|------|----|
| Municipio de Alta o Muy Alta Marginación | | | |
| Polígono de Pobreza Urbana | | | |
| Espacio Territorial Prioritario definido por INAES | | | |
| | | FIRE | ΛA |
| | | | |
| | | | |
| | NOMBRE | | |

Anexo 2

Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación de estímulos, apoyos o aportaciones

1) Proceso de estímulos, apoyos o aportaciones del Proyecto Escala, INTEGRA, CRECE y apoyos de la Banca Social

Los plazos previstos en este proceso son los siguientes:

CARGO

| TIPO DE ESTÍMULO, APOYO O | PLAZO | AMPLIACIÓN DEL PLAZO | |
|---------------------------|-------|----------------------|--|
|---------------------------|-------|----------------------|--|

| APORTACIÓN | | (máximo) |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|
| PROYECTO ESCALA | 50 días hábiles | 15 días hábiles adicionales |
| INTEGRA | 60 días hábiles | 20 días hábiles adicionales |
| CRECE | 20 días hábiles | 5 días hábiles |
| BANCA SOCIAL | 60 días hábiles | 20 días hábiles adicionales |

En caso de ampliación de los plazos, ésta será notificada a los solicitantes por las Delegaciones del INAES.

Publicación de la convocatoria

El Comité Técnico Nacional del INAES aprobará las convocatorias, las cuales se publicarán en el sitio web: www.inaes.gob.mx, en las Delegaciones del INAES, así como en los medios de difusión que éste determine.

2. Recepción de solicitudes

a) Pre-registro de solicitudes (no aplica para Proyecto Escala y CRECE)

Los interesados podrán ingresar al sitio web: www.inaes.gob.mx y/o acudir a las Delegaciones del INAES, según se indique en la convocatoria, para pre registrar la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo 1 de las Reglas de Operación).

Una vez capturada la información de la solicitud y que ésta sea congruente con los términos de la convocatoria en la que se desee participar, se generará un comprobante de pre-registro de solicitud de apoyo y una cita para acudir a registrar su solicitud.

b) Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación

Para el caso de las solicitudes de estímulos o apoyos del Proyecto Escala

Los interesados podrán ingresar al Sistema Escala a través de la página de internet: www.proyectoescala.gob.mx o acudir a la Delegación del INAES correspondiente (de acuerdo a la convocatoria) para llenar la solicitud y registrarla con el Anteproyecto (en el caso de estímulo) o plan de negocios (en el caso de apoyos) respectivo. Al concluir la captura, el Sistema Escala generará un comprobante de registro.

Únicamente se registrarán definitivamente las solicitudes registradas que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva.

• Para el caso de las solicitudes de apoyo INTEGRA y Banca Social

El representante social o legal del Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE) para apoyos INTEGRA y representante legal de OSSE de ahorro y/o crédito deberá acudir, el día y hora en que sea citado a la Delegación del INAES correspondiente con una identificación oficial, así como con copia y original para cotejo del comprobante de pre-registro y de la documentación requerida para esta etapa en la convocatoria respectiva, a efecto de hacer el registro definitivo de la solicitud de apoyo.

Únicamente se registrarán definitivamente las solicitudes pre-registradas que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva.

Para el caso de las solicitudes de los apoyos o aportaciones CRECE

El representante social o legal del OSSE deberá acudir, dentro de los días que se indiquen en la convocatoria correspondiente a la Delegación del INAES con una identificación oficial, así como con copia y original para cotejo de los requisitos indicados para esta etapa en la convocatoria respectiva, para hacer el registro de la solicitud de apoyo.

Cuando se trate de INPROFES, la solicitud podrá ser presentada por la persona acreditada por la misma con carta poder del representante legal.

Únicamente se registrarán las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

3. Evaluación de solicitudes

a) Validación Normativa

Estará a cargo de las Delegaciones del INAES y consistirá en validar la procedencia de la información de los solicitantes, de acuerdo con los términos de estas Reglas de Operación y de la convocatoria respectiva. El resultado de esta validación será positiva o negativa. Las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación.

b) Evaluación

Para el caso de estímulos del Proyecto Escala

La evaluación y selección de los anteproyectos estará a cargo de Comités de Selección integrados en los términos del manual que se publicará en la página de internet www.proyectoescala.gob.mx. El Comité de Selección correspondiente evaluará los anteproyectos recibidos, considerando los criterios establecidos por el INAES para tal efecto. El resultado de la evaluación será positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Las solicitudes con evaluación positiva serán sometidas a la etapa de selección, la cual se realizará en los términos que establezca el INAES, a efecto de determinar los anteproyectos seleccionados para ser acreedores a estímulo en efectivo o mención honorífica, que serán propuestos al Comité Técnico Regional del INAES correspondiente.

El Comité de Selección correspondiente turnará los anteproyectos seleccionados al Comité Técnico Regional del INAES que corresponda para ser sometidos a autorización, incluyendo una ficha ejecutiva de cada anteproyecto.

Para el caso de apoyos del PROYECTO ESCALA, INTEGRA y Banca Social

La evaluación técnica de los apoyos del Proyecto Escala e INTEGRA estará a cargo de las Delegaciones del INAES, quienes se podrán apoyar en evaluadores externos, y consiste en analizar y evaluar el estudio de inversión o el plan de negocios presentado por el solicitante. Se analizarán y evaluarán los aspectos técnicos, de mercado y financieros, a fin de determinar la viabilidad del proyecto productivo y por tanto del apoyo del INAES, con base en el estudio o plan presentado, considerando los criterios que el INAES establezca para tal efecto.

Para el caso de apoyos de la Banca Social, la evaluación técnica consiste en analizar y calificar los proyectos estratégicos, proyectos de inversión, diagnósticos, programas y planes de trabajo o de mejora, así como aquella documentación presentada por el OSSE de ahorro y/o crédito, en la cual se sustenta la solicitud de apoyo.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Para el caso del apoyo del Proyecto Escala, las solicitudes con evaluación positiva pasarán a la etapa de selección, que estará a cargo de Consejos de Selección integrados en los términos del manual que se publicará en el sitio web: www.proyectoescala.gob.mx. El resultado de la selección será positivo o negativo. El Consejo de Selección correspondiente turnará los proyectos seleccionados a la Delegación del INAES que corresponda para ser sometidos a la etapa de validación de campo.

Para el caso de los apoyos INTEGRA y de la Banca Social, las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a validación en campo.

Para el caso de apoyos o aportaciones CRECE

Esta etapa incluye, en su caso, la validación de operación, así como la validación normativa y la evaluación técnica de la propuesta de inversión o de trabajo.

a) Validación de operación

Aplica para los OSSE en operación

Las Delegaciones validarán que el proyecto productivo del solicitante, relacionado al apoyo solicitado, está operando, mediante la revisión de la documentación que para tal efecto se indique en la convocatoria respectiva.

El resultado será validación de operación positiva o negativa. Las solicitudes con validación positiva serán sometidas a la validación normativa y las solicitudes con validación negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

b) Validación normativa

Estará a cargo de las Delegaciones del INAES y consistirá en validar la procedencia de la documentación presentada, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y los términos de la convocatoria correspondiente.

El resultado será validación normativa positiva o negativa. Las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la evaluación técnica de la propuesta de inversión o de trabajo, según corresponda.

c) Evaluación Técnica

Estará a cargo de las Delegaciones del INAES y consiste en analizar y evaluar la propuesta de inversión o de trabajo, según corresponda, considerando los criterios que el INAES establezca para tal efecto. El INAES podrá solicitar alguna aclaración y el solicitante dispondrá de hasta tres días hábiles para realizarla a partir de que le sea requerida.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación técnica negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional o Nacional, según corresponda.

4. Validación en campo

Para los casos de apoyos del Proyecto Escala e INTEGRA, la Delegación realizará la validación en campo de la solicitud mediante una visita para constatar:

- La existencia de los integrantes del OSSE que solicita el apoyo, ya sean integrantes de un grupo social o socios de un OSSE legalmente constituido.
- Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa.
- La existencia de los activos que, en su caso, utilizarán en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso (sólo para apoyos INTEGRA).

Con independencia de esta visita para validar en campo la solicitud, el INAES podrá realizar a los OSSE las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

Para la validación en campo de los apoyos de Banca Social, la Delegación o personal de la Coordinación General de Finanzas Populares realizarán la validación en campo de la solicitud, en función de la modalidad del apoyo y el nivel de registro del OSSE de ahorro y/o crédito. En la convocatoria respectiva se detallará la forma de realización de la validación y quién la llevará a cabo:

- En el caso de Apoyos solicitados por SCAP y SOFINCO autorizadas o en proceso de autorización, la validación en campo se realizará mediante la consulta de su estatus en la página oficial de la CNBV o en la del FOCOOP.
- En los demás OSSE de ahorro y/o crédito, se verificará en campo la congruencia con lo manifestado en los documentos que conforman su portafolio de evidencias; en particular sobre si sus principios y operación corresponden a los del sector social de la economía.

El resultado de esta etapa será validación en campo positiva o negativa. Las solicitudes con validación en campo positiva serán sometidas a la etapa de autorización de solicitudes y las solicitudes con validación en campo negativa serán comunicadas a los solicitantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Esta etapa no aplica a la modalidad I.1 del Proyecto Escala y a los apoyos o aportaciones CRECE.

5. Autorización de solicitudes

La autorización de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del Comité Técnico respectivo.

a) Comités Técnicos Regionales

Los Comités Técnicos Regionales del INAES autorizarán las solicitudes correspondientes a los siguientes estímulos, apoyos o aportaciones:

Los estímulos y apoyos del Proyecto Escala.

Apoyo INTEGRA:

- Modalidad II.1 Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo.
- Modalidad II.2 Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.

Apoyo CRECE:

- Modalidad III.1 Apoyo en efectivo para componente de inversión (a excepción de Garantías líquidas).
- Modalidad III.2 Apoyo en efectivo por componente individual para el desarrollo organizativo y empresarial de los proyectos productivos.
- Modalidad III.3 Apoyo en efectivo por componente individual para el desarrollo comercial de los proyectos productivos.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos este resultado será comunicado al solicitante en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité. Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

b) Comité Técnico Nacional

El Comité Técnico Nacional del INAES autorizará las solicitudes correspondientes a las siguientes modalidades:

Apoyo INTEGRA:

- Modalidad II.3 Apoyo en efectivo para la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.

Apoyo o aportaciones CRECE:

- Modalidad III.1 Apoyo en efectivo para componente de inversión: Garantías líquidas.
- Modalidad III.4 Aportación en efectivo para la organización por INPROFES de eventos comerciales.
- Modalidad III.5 Aportación en efectivo para la organización por INPROFES de procesos de Incubación de proyectos productivos.

Las cuatro modalidades de los apoyos de la Banca Social serán autorizadas por el Comité Técnico Nacional.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos este resultado será comunicado al solicitante, a través de la Delegación del INAES correspondiente, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité. Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización de entrega del apoyo.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización de este Comité, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

6. Formalización de entrega del apoyo

El solicitante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que le comuniquen la autorización de su solicitud de estímulo, apoyo o aportación, para acudir a la Delegación del INAES correspondiente con la documentación necesaria para cumplir con los requisitos establecidos para esta etapa en la convocatoria respectiva. De lo contrario, la autorización quedará sin efectos.

Este plazo se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, cuando el solicitante acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos y dentro del plazo de 10 días mencionado en el párrafo anterior, que está gestionando todos o alguno de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la ejecución y operación del proyecto. Si al concluir este plazo, no se entrega dicha documentación, la autorización respectiva quedará sin efectos.

El Comité Técnico Nacional podrá otorgar un plazo adicional en los casos en que el plazo de 40 días hábiles no sea suficiente por razones ajenas al solicitante.

Para el caso de la modalidad I.1 del Proyecto Escala, los participantes, cuyo estímulo haya sido autorizado, deberán presentar:

- Original y copia para cotejo del acuerdo o acta de integración del grupo social en que se acrediten las facultades del representante social correspondiente, firmado por los integrantes del grupo social.
- Copia de la CURP de los integrantes del grupo social.
- Original y copia para cotejo de identificación de los integrantes del grupo social. En el caso de menores de edad identificación con fotografía; en el caso de mayores de edad se requerirá presentar identificación oficial.

La formalización de los estímulos de la modalidad I.1. se realizará mediante el comprobante de recepción de los recursos en efectivo correspondiente. Con dicha formalización concluye el proceso de solicitud – evaluación – autorización y formalización de los Estímulos a anteproyectos productivos de jóvenes.

Para el caso de la modalidad I.2 del Proyecto Escala, los solicitantes, cuyo apoyo haya sido autorizado, deberán presentar:

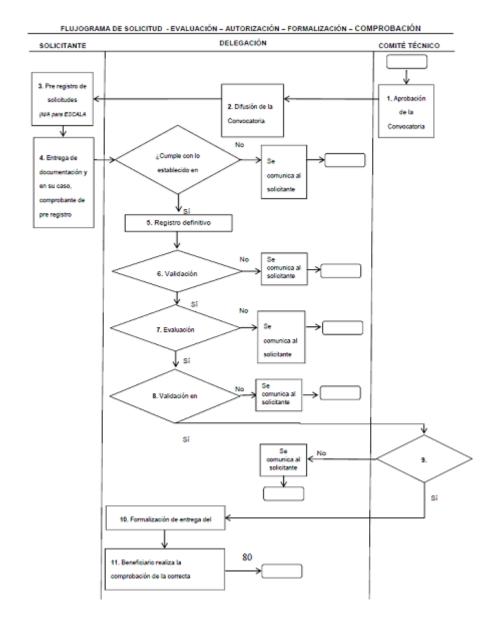
- En caso de que los solicitantes estén organizados en un grupo social, presentar original y copia para cotejo del acuerdo o acta de integración del mismo, en que se acrediten las facultades del representante social correspondiente, firmado por los integrantes del grupo. En el caso de OSSE legalmente constituido, presentar original y copia para cotejo del acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro correspondiente.
- En caso de grupos sociales, presentar original y copia para cotejo de la inscripción del representante social en el RFC. En caso de OSSE legalmente constituidos, presentar original y copia para cotejo de su inscripción en el RFC.
- Copia de la CURP de los integrantes del grupo social o de los socios del OSSE legalmente constituido, según corresponda.
- Original y copia para cotejo de identificación oficial de los integrantes del grupo social o de los socios de OSSE legalmente constituido, según corresponda.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no ha recibido un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que los requerimientos adicionales para la ejecución y operación del proyecto no solicitados al INAES serán provistos por el solicitante.

La formalización del apoyo se realizará mediante la firma instrumento jurídico correspondiente (Anexo 4)

7. Comprobación de los apoyos otorgados

Procedimiento para la comprobación de los apoyos o aportaciones en efectivo otorgados a través de los tipos de apoyos del Proyecto Escala, modalidad I.2; INTEGRA, CRECE y Banca Social

- Los beneficiarios y las INPROFES realizarán ante la Delegación del INAES o la Coordinación General
 correspondiente, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos o aportaciones, mediante la
 entrega de los documentos que la acrediten, conforme a los fines autorizados para los que fueron
 otorgados.
- 2. La Delegación o la Coordinación General correspondiente, recibirá los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos y aportaciones, y verificará si corresponden con alguno de los enunciados en los lineamientos que emita el Comité Técnico Nacional para tal efecto, así como si dichos recursos y aportaciones fueron aplicados a los fines autorizados.
- 3. La Delegación realizará una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo o la aportación, conforme a lo que se establezca en los lineamientos que emita el Comité Técnico Nacional.
- 4. Los plazos para acreditar la correcta aplicación de los recursos y en general la mecánica de ejecución de este procedimiento será detallada en los lineamientos aludidos en los puntos anteriores, mismos que serán difundidos en el sitio web: www.inaes.gob.mx



2) Proceso de autorización de los apoyos CRECE, en especie

La operación y ejecución de los apoyos en especie será realizada exclusivamente a través de la promoción directa del INAES.

La autorización de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del Comité Técnico respectivo.

a) Comités Técnicos Regionales

Los Comités Técnicos Regionales del INAES autorizarán los apoyos promovidos por las Delegaciones del INAES, en las siguientes modalidades:

- Modalidad III.2 Apoyo en especie por componente individual para el desarrollo organizativo y empresarial de los proyectos productivos.
- Modalidad III.3 Apoyo en especie por componente individual para el desarrollo comercial de los proyectos productivos.

b) Comité Técnico Nacional

El Comité Técnico Nacional autorizará los apoyos promovidos por las Unidades Administrativas del INAES, en las siguientes modalidades:

 Modalidad III.2 Apoyo en especie por componente individual para el desarrollo organizativo y empresarial de los proyectos productivos. Modalidad III.3 Apoyo en especie por componente individual para el desarrollo comercial de los proyectos productivos.

Anexo 3

Modelo de convocatorias

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS (ESTÍMULOS O APORTACIONES) DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2014

| 0 0 4 .l. l D. | , | | Economia Social, con fundamento en el numera |
|---|---------------------------------|--|---|
| | | | nto a la Economía Social para el ejercicio fisca |
| 2014, publicadas en el l | nano Onciai | de la Federación, emite la sigui | |
| A las Overenieros | dal Castan | CONVOCATORIA 2014 (Nú | |
| J | | ` | ROFES u Organismos del Sector Social de I |
| | | fin de que presenten sus solicit | modalidad) (nombre de la modalidad), a |
| tenor de lo siguiente: | iacion), en s | su modalidad (numero de | modalidad) (nombre de la modalidad), a |
| 1. Objeto | | | |
| (Descripción del obje | uto) | | |
| 2. Vigencia | ;(0) | | |
| • | | a nartir da la facha da nublicaci | én de la Convegatoria |
| · · · | | a partir de la fecha de publicaci | on de la Convocatoria. |
| 3. Monto global de | ios recurso | s aestinados | |
| /\\ | | | |
| (monto) mil | • | os. | |
| 4. Modalidad, rubro | s, montos | os. / porcentajes máximos de apo | - |
| 4. Modalidad, rubro | • | os. | yo Objetivo de la Convocatoria |
| 4. Modalidad, rubro Mo (Nombre | s, montos y | os. / porcentajes máximos de apo | Objetivo de la Convocatoria |
| 4. Modalidad, rubro Mo (Nombre modalidad | s, montos y dalidad de la | os. / porcentajes máximos de apo Población objetivo | Objetivo de la Convocatoria (Descripción) |
| 4. Modalidad, rubro Mo (Nombre | s, montos y dalidad de la | os. / porcentajes máximos de apo Población objetivo Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) (o INFPROFES u Organismos de | Objetivo de la Convocatoria (Descripción) |
| 4. Modalidad, rubro Mo (Nombre modalidad | s, montos y dalidad de la | os. / porcentajes máximos de apo Población objetivo Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) (o INFPROFES u Organismos de Sector Social de la Economía de | Objetivo de la Convocatoria (Descripción) |
| 4. Modalidad, rubro Mo (Nombre modalidad | s, montos y dalidad de la | os. / porcentajes máximos de apo Población objetivo Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) (o INFPROFES u Organismos de | Objetivo de la Convocatoria (Descripción) |
| 4. Modalidad, rubro Mo (Nombre modalidad | s, montos y dalidad de la | os. / porcentajes máximos de apo Población objetivo Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) (o INFPROFES u Organismos de Sector Social de la Economía de ahorro y/o crédito) | Objetivo de la Convocatoria (Descripción) |
| 4. Modalidad, rubro Mo (Nombre modalidad) (Nombre modalidad) | s, montos y dalidad de la | os. / porcentajes máximos de apo Población objetivo Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) (o INFPROFES u Organismos de Sector Social de la Economía de ahorro y/o crédito) o de apoyo | Objetivo de la Convocatoria (Descripción) |
| 4. Modalidad, rubro Mo (Núm. de la modalidad) Rubros, monto y porce | s, montos y dalidad de la | os. / porcentajes máximos de apo Población objetivo Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) (o INFPROFES u Organismos de Sector Social de la Economía de ahorro y/o crédito) o de apoyo | Objetivo de la Convocatoria (Descripción) |

Frecuencia:

Otras características:

5. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica

(se especificará el ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica)

6. Criterios de elegibilidad

(Enlistar criterios)

7. Requisitos

(Enlistar requisitos que en ningún caso podrán constituir obligaciones o requisitos adicionales a los señalados en las Reglas de Operación)

Etapa de entrega de requisitos:

(se especificará según la naturaleza del estímulo, apoyo o aportación)

8. Contacto de atención

Las Delegaciones del INAES, cuya dirección puede ser consultada en la página www.inaes.gob.mx.

9. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización- comprobación

(De acuerdo al tipo de estímulo, apoyo o aportación)

10. Medios para interponer una queja

En caso de quejas, acudir al Órgano Interno de Control en el INAES.

Domicilio: avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, D.F.

Correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx

En Internet: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

11. Otras disposiciones

a) Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 4

Modelos de instrumentos jurídicos

Anexo 4-A (PARA SER CELEBRADOS DIRECTAMENTE CON LOS BENEFICIARIOS)

APOYOS EN EFECTIVO (ESCALA MODALIDAD I.2-INTEGRA-CRECE-BANCA SOCIAL)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INAES", REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL C. ___(Nombre del Delegado del INAES en la Entidad Federativa correspondiente)___, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DEL "INAES" EN EL ESTADO DE ___(Nombre de la Entidad Federativa correspondiente)___; Y POR LA OTRA, ___ (nombre, denominación o razón social de organismo del sector) ___, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR ___ (nombre del Representante legal o Representante social) ___, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INAES" QUE:

- **1.1.** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado C, fracción III y 57 del Reglamento Interior de dicha dependencia.
- **1.2.** Tiene por objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al citado sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.
- **1.3.** Con fundamento en los artículos 4, fracción II y 26, fracción V, del Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, el Delgado del "INAES" en el Estado de ______, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- **1.4.** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula Segunda del presente convenio.

(APLICA PARA EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR CONVOCATORIA)

1.5. El Comité Técnico (Nacional o Delegacional según corresponda) del INAES, determinó aprobar el otorgamiento del apoyo materia de este instrumento, derivado de la convocatoria número _____, e identificado en la Solicitud de Apoyo con número _____.

(APLICA PARA EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS)

- **1.6** En términos de las disposiciones del numeral 2 de las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social", el Comité Técnico Nacional del INAES, determinó aprobar la asignación directa del apoyo para la ejecución del ____ (proyecto productivo estratégico o estrategia de fomento impulsada por los organismos del sector social de la economía de ahorro y/o crédito)____ denominado ______ e identificado en la Solicitud de Apoyo con número ______.
- **1.7.** Señala como su domicilio el ubicado en el número 711, edificio B de la avenida Patriotismo, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE:

En el caso de organismos del sector constituidos en personas morales:

- **2.1.** Es un(a) ____ (naturaleza jurídica del beneficiario) ____, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en ____ (citar la documentación que acredite el legal establecimiento conforme a su naturaleza jurídica) ___.
 - 2.2. Tiene como objeto ____ (descripción breve de su objeto social o fines) ____.
- **2.3.** Su representante legal cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido en ____ (citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica) ____, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

| 2.4. Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social" y las disposiciones que deriven de éstas. |
|---|
| 2.5. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social", presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración del presente convenio, ante la consideración del "INAES". |
| 2.6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en (Nombre de la calle o avenida), número (Número exterior e interior), Colonia (Nombre de la Colonia), Código Postal (Número del Código Postal), Municipio de (Nombre del Municipio), en el Estado de (nombre de la Entidad federativa) |
| 2.7. El proyecto se desarrollará en |
| En el caso de organismos del sector no constituidos: |
| 2.1. Que se encuentra integrado por personas físicas mexicanas de conformidad con el documento que en copia fotostática obra en poder de la Delegación del "INAES" y que se agrega a su expediente, del cual se desprende que desarrolla actividades propias del sector social de la economía, su domicilio y la Clave Única de Registro de Población de sus integrantes. |
| 2.2. Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social" y las disposiciones que deriven de éstas. |
| 2.3. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social", presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 del presente convenio, ante la consideración del "INAES". |
| 2.4. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en (Nombre de la calle o avenida), número (Número exterior e interior), Colonia (Nombre de la Colonia), Código Postal (Número del Código Postal), Municipio de (Nombre del Municipio), en el Estado de (nombre de la Entidad federativa) |
| "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: |
| CLÁUSULAS |
| (APLICA PARA ESCALA I.2, E INTEGRA) |
| PRIMERA OBJETO. El objeto del presente instrumento es que el "BENEFICIARIO" aplique los recursos públicos federales autorizados por el "INAES" para(especificar modalidad de apoyo), dentro del subsector económico denominado(asentar nombre del subsector con base en el catálogo de actividades económicas), que incluye los siguientes rubros(especificar rubros de la modalidad de apoyo) |
| El monto específico de dichos rubros, su descripción, el inicio de operaciones del proyecto; así como la ejecución, desarrollo y consolidación o vinculación del proyecto productivo se detallan en el Anexo 1 al presente convenio. |
| (APLICA PARA CRECE III.1, III.2 Y III.3) |
| PRIMERA OBJETO. El objeto del presente instrumento es que el "BENEFICIARIO" destine los recursos públicos federales autorizados por el "INAES" para el componente(especificar componente conforme a la modalidad de apoyo), que incluye el o los siguientes componentes individuales específicos(asentar componentes) |
| El monto del o de los componente(s) individual(es) específico(s), así como su descripción se detalla en el Anexo 1 al presente convenio. |
| (APLICA PARA BANCA SOCIAL IV.1, IV.2 Y IV.3) |
| PRIMERA OBJETO. El objeto del presente instrumento es que el "BENEFICIARIO" aplique los apoyos autorizados por el "INAES" para(especificar modalidad de apoyo), que incluye el o los siguientes conceptos(especificar concepto(s) de la modalidad de apoyo) |
| El monto específico de dichos conceptos, así como su descripción se detallan en el Anexo 1 al presente convenio. |
| SEGUNDA ENTREGA DE RECURSOS. Para el cumplimiento de lo anterior, el "INAES" en términos de su disponibilidad presupuestal entregará al "BENEFICIARIO" la cantidad total de \$ (pesos/100 M.N.), la cual será destinada única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este convenio. |
| La cantidad antes referida será entregada al "BENEFICIARIO" de la siguiente forma: |

| Al firmar el presente convenio, la cantidad de \$ (| |
|--|--|
| documento como RECIBO tan amplio y eficaz como en Derecho sea neces | sano. |
| (SÓLO APLICA EN CASO DE QUE EL APOYO SE OTORGUE EN DO | S O MAS MINISTRACIONES) |
| La cantidad de (pesos/100 M.N.), el dí | a de de |
| La cantidad de (pesos/100 M.N.), el dí | a de de |
| La segunda y/o subsecuentes ministraciones se entregarán contra la los recursos de la ministración anterior y la firma de recibo de abono a cue | |
| (APLICA PARA INTEGRA Y SÓLO EN CASO DE QUE SE AUTOR INVERSION) | ICE EL REEMBOLSO DEL ESTUDIO DE |
| Asimismo y toda vez que el "BENEFICIARIO" solicitó el reembolso de fue autorizado por el Comité Técnico(Nacional o Regional) "BENEFICIARIO" recibe la cantidad de \$ (| , a la firma del presente convenio el _pesos/100 M.N.), por concepto del ispuestos en las "Reglas de Operación del |
| TERCERA NATURALEZA DE LOS RECURSOS Los requisos que | anarta al "INIAEC" nara al aumalimiento del |

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "INAES", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

El "BENEFICIARIO" se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines autorizados y ejercer los recursos con apego a las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA. Para la entrega de los recursos por parte del "INAES", el "BENEFICIARIO" se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines autorizados, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "BENEFICIARIO" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INAES", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acepta expresamente asumir las siguientes obligaciones:

- Presentar la información y documentación legalmente válida y auténtica que solicite el INAES, dentro de los plazos previstos en el presente instrumento jurídico y demás normativa aplicable.
- 2. Aplicar los recursos otorgados por el INAES a los fines autorizados por éste y entregar al "INAES" en (anotar el domicilio de la Delegación, o bien, el domicilio donde tenga que acudir el beneficiario a cumplir con la obligación), en un plazo no mayor a ____ días hábiles contados a partir de la firma de este convenio, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos.
- 3. Proporcionar la información que les requiera el INAES, o terceros contratados por éste, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del Programa, en términos de las disposiciones aplicables.
- 4. Cumplir las obligaciones previstas en el presente instrumento jurídico.

En caso de que el "BENEFICIARIO" incumpla de cualquiera de las obligaciones a su cargo, el "INAES" ejercerá las acciones legales conducentes.

SEXTA.- CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO. Los recursos federales que no sean aplicados al cumplimiento del objeto del presente instrumento, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

| El reintegro deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO" monto que se reintegra, el número y fecha de la operación, idei informará lo anterior por escrito a la Delegación del "INAES" en el E | ntificando el número de su solicitud de apoyo, e |
|---|--|
| En caso de que el "BENEFICIARIO" no efectúe el reintegro de normativa aplicable, quedará obligado a responder por los actos que | |
| SÉPTIMA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOY | OS. El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de |
| incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el nume de Fomento a la Economía Social" y/o incumplir a lo establecido el otorgamiento de los apoyos, y ejercerá las acciones administrativas | eral de las "Reglas de Operación del Programa n el presente convenio, el "INAES", suspenderá el so legales conducentes. |
| Asimismo el "BENEFICIARIO" acepta, que ante la suspensión Economía Social", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de l Segunda del presente convenio, su parte proporcional o los rendayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido ap | la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula dimientos financieros que por cualquier concepto |
| OCTAVA CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y ev | |
| se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Función Pública, el Órgano Interno de Control en el "INAES" y de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. | s Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la |
| Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorga | ados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo |
| del "BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, el inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Re Economía Social" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perj | "INAES" podrá realizar visitas de supervisión e glas de Operación del Programa de Fomento a la |
| otra autoridad competente. | |
| Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establec | |
| Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad H fiscalizará al "BENEFICIARIO" en los términos de la Ley de Fiscaliz | ación y Rendición de Cuentas de la Federación. |
| NOVENA CONVENCIONES GENERALES. Con el fin de gara | |
| y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a car disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ministrados, el "INAES" en coordinación con la Secretaría de Eco suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración | ejercicio de los recursos que en su caso le sean pnomía, podrá en términos de la Cláusula, |
| civiles, penales o administrativas que correspondan. | |
| DÉCIMA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con fundamento | |
| Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entregada al "INAES", relacionada con su persona, así como aqu económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil psea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. | uella que comprenda hechos y actos de carácter |
| DÉCIMA PRIMERA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. EI "I | NAES" v el "BENEFICIARIO" manifiestan que las |
| obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son produ acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en la interpretación y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" acuerd Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federales corresponder en razón de su domicilio presente o futuro | acto de la buena fe, por lo que realizarán todas las a caso de que se suscitase duda o controversia en lan someterse a la competencia de los Tribunales deral, renunciando a la competencia y jurisdicción |
| DÉCIMA SEGUNDA CAMBIOS DE DOMICILIO. "LAS PART | ES" se obligan a dar aviso recíproco en caso de |
| que alguna de ellas cambie de domicilio; el "BENEFICIARIO" debe en el domicilio de la Delegación en el Estado de, en tant de la página electrónica institucional de internet www.inaes.gob.mx. | erá comunicarlo por escrito y con acuse de recibo o que el "INAES" hará el aviso respectivo a través |
| El aviso a que se refiere el párrafo anterior será hecho por naturales de anticipación a que dicho cambio se lleve a cabo, de expresado en el apartado de declaraciones de este convenio. | "LAS PARTES" cuando menos con quince días |
| DÉCIMA TERCERA VIGENCIA. El presente convenio, entra e | en vigor a partir de su firma v estará vigente hasta |
| el 31 de diciembre del año 2014, o hasta en tanto se cumpla con las | |
| Leído y comprendido en su integridad el presente convenio, e | nterados de su valor y fuerza legal, lo firman por |
| duplicado en, Estado de, el día del mes de del Por el "INAES" | |
| FUI EI IIVAES | I OF GENEFICIARIO |
| | |

DELEGADO EN EL ESTADO DE

(REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE SOCIAL)

Anexo 4-B (PARA SER CELEBRADOS CON LAS INPROFES)

| APORTACIONES EN EFECTIVO (ESCALA, MODALIDAD I.2 Y CRECE, MODALIDASES III.4 Y III.5) |
|--|
| CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INAES" REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL C(Nombre del titular de la Delegación del INAES en la Entidad Federativa correspondiente), EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DEL "INAES" EN EL ESTADO DE(Nombre de la Entidad Federativa correspondiente), Y POR LA OTRA, (nombre, denominación o razór social de la Instancias para la promoción y fomento de la economía social), EN LO SUCESIVO DENOMINADO LA "INPROFES REPRESENTADA POR (nombre del Representante legal), QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS |
| DECLARACIONES |
| 1. DECLARA EL "INAES" QUE: |
| 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado C, fracción III y 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. |
| 1.2. Tiene por objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al citado sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector. |
| 1.3. Con fundamento en los artículos 4, fracción II y 26, fracción V, del Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, el Delgado del "INAES" en el Estado de, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico. |
| 1.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de las aportaciones a que se refiere la cláusula Segunda del presente convenio. |
| 1.5. En los términos del numeral 6.2, inciso 1, de las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social", el Comité Técnico (Nacional o Delegacional según corresponda) del INAES, determinó aprobar e otorgamiento de la aportación, derivado de la convocatoria númeroe identificado en la Solicitud de Apoyo cor número |
| 1.7. Señala como su domicilio el ubicado en el número 711, edificio B de la avenida Patriotismo, Colonia Sar Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México, Distrito Federal. |
| 2. DECLARA LA "INPROFES" QUE: |
| 2.1. Es un(a) (naturaleza jurídica), debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en (citar la documentación que acredite el legal establecimiento conforme a su naturaleza jurídica . |
| 2.2. Tiene como objeto (descripción breve de su objeto social o fines) |
| 2.3. Su representante legal cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en (citar el instrumento jurídico en el que consten sus para suscribir convenios. Se citará, en su caso |

número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica) ____,

mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

| 2.4. Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social" y las disposiciones que deriven de éstas. |
|---|
| 2.5. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social", presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración del presente convenio, ante la consideración del "INAES". |
| 2.6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en (Nombre de la calle o avenida), número (Número exterior e interior), Colonia (Nombre de la Colonia), Código Postal (Número del Código Postal), Municipio de (Nombre del Municipio), en el Estado de (nombre de la Entidad federativa) |
| "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: |
| CLÁUSULAS |
| PRIMERA OBJETO. El objeto del presente instrumento es que la "INPROFES" aplique los recursos públicos federales autorizados por el "INAES" para(especificar la acción a desarrollar por la INPROFES), conforme se detalla en el "Programa de trabajo" que como Anexo 1 se agrega al presente convenio. |
| SEGUNDA APORTACIÓN DE RECURSOS. Para el cumplimiento de lo anterior, el "INAES" en términos de su disponibilidad presupuestal entregará a la "INPROFES" la cantidad total de \$ (|
| La cantidad antes referida será entregada a la "INPROFES" de la siguiente forma: |
| Al firmar el presente convenio, la cantidad de \$ (pesos/100 M.N.), sirviendo este documento como RECIBO tan amplio y eficaz como en Derecho sea necesario. |
| (SÓLO APLICA EN CASO DE QUE LA APORTACIÓN SE OTORGUE EN DOS O MÁS MINISTRACIONES) |

La segunda y/o subsecuentes ministraciones se entregarán contra la comprobación de la correcta aplicación de

La cantidad de _____ (______pesos __/100 M.N.), el día __ de ____ de ____.

La cantidad de _____ (_____pesos __/100 M.N.), el día __ de ____ de ____.

los recursos de la ministración anterior y la firma de recibo de abono a cuenta correspondiente.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "INAES", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la "INPROFES" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

La "INPROFES" se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines autorizados y ejercer los recursos con apego a las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA. Para la entrega de los recursos por parte del "INAES", la "INPROFES" se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta

bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines autorizados, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. La "INPROFES" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INAES", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "INPROFES". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, La "INPROFES" acepta expresamente asumir las siguientes obligaciones:

- Presentar la información y documentación legalmente válida y auténtica que solicite el INAES, dentro de los plazos previstos en el presente instrumento jurídico y demás normativa aplicable.
- 2. Aplicar los recursos otorgados por el "INAES" a los fines autorizados por éste y entregar al "INAES" en (anotar el domicilio de la Delegación, o bien, el domicilio donde tenga que acudir el beneficiario a cumplir con la obligación), en un plazo no mayor a ____ días hábiles contados a partir de la firma de este convenio los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos.
- Proporcionar la información que les requiera el "INAES", o terceros contratados por éste, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del "Programa de Fomento a la Economía Social", en términos de las disposiciones aplicables.
- 4. Cumplir las obligaciones previstas en el presente instrumento jurídico.

En caso de que la "INPROFES" incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, el "INAES" ejercerá las acciones legales conducentes. La "INPROFES" asumirá de forma individual las responsabilidades y consecuencias legales derivadas de dicho incumplimiento.

SEXTA.- CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO. Los recursos federales que no sean aplicados al cumplimiento del objeto del presente instrumento, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por la "INPROFES", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción, identificando el número de su solicitud de apoyo, e informará lo anterior por escrito a la Delegación del "INAES" en el Estado de

En caso de que la "INPROFES" no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LAS APORTACIONES. La "INPROFES", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral ___ de las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el "INAES", suspenderá el otorgamiento de las aportaciones, y ejercerá las acciones administrativas o legales conducentes.

Asimismo la "INPROFES" acepta, que ante la suspensión de los recursos del "Programa de Fomento a la Economía Social", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados a los fines autorizados.

OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el "INAES" y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de las aportaciones otorgadas y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la "INPROFES", a partir de la firma de este convenio, el "INAES" podrá realizar visitas de supervisión e inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a la "INPROFES" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

NOVENA.- CONVENCIONES GENERALES. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la "INPROFES" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INAES" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula ______, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de las aportaciones y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la "INPROFES" manifiesta que la información entregada al "INAES", que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero es confidencial, por lo que solicita sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El "INAES" y la "INPROFES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAMBIOS DE DOMICILIO. "LAS PARTES" se obligan a dar aviso recíproco en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio; la "INPROFES" deberá comunicarlo por escrito y con acuse de recibo en el domicilio de la Delegación en el Estado de _______, en tanto que el "INAES" hará el aviso respectivo a través de la página electrónica institucional de internet www.inaes.gob.mx.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior será hecho por "LAS PARTES" cuando menos con quince días naturales de anticipación a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones de este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo de la "INPROFES".

| Leído y com | prendido en su i | ntegridad e | I presente conve | enio, enterados | de su valor y | fuerza legal, | , lo firman por |
|--------------|------------------|-------------|------------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|
| duplicado en | , Estado de | , el día | _ del mes de _ | del año dos | mil catorce. | | |
| | Por el "INAE | S" | | Por | · la "INPROFE | S" | |

| C. | |
|--------------------------|-----------------------|
| DELEGADO EN EL ESTADO DE | C |
| DELEGADO EN EL ESTADO DE | (REPRESENTANTE LEGAL) |

Anexo 5

Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)

Consideraciones

Si la capitalización se realiza con OSSE de ahorro y/o crédito apoyados por el INAES, éstos podrán recibir apoyos complementarios en materia de garantías líquidas para operar líneas de crédito que gestionen y dispersen hacia proyectos de inversión de sus socios, entre los que se pueden incluir nuevos ahorradores del ECA; asimismo, dichos organismos podrán recibir el monto total de la garantía líquida, cuando reintegren el cien por ciento de la línea de crédito otorgada, para créditos de avío o refaccionarios. También podrán recibir apoyos adicionales en frecuencia mayor a los no adheridos al ECA siempre que cumplan los requisitos señalados en estas Reglas de Operación para cada tipo de apoyo. En todos los casos el INAES no adquiere ninguna responsabilidad sobre los ahorros depositados, siendo éstos responsabilidad directa de la entidad receptora según lo establecido en la legislación aplicable y en el convenio suscrito entre las partes.

El cumplimiento de los OSSE de ahorro y/o crédito apoyados por el Programa será documentado con la entrega del Reporte de beneficiarios y montos capitalizados por parte de los OSSE de ahorro y/o crédito que operen el Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) y la entrega del Convenio de Capitalización.

Procedimiento de Operación

- Presentar solicitud de adhesión dentro de los quince días hábiles posteriores en que se notifica la autorización del proyecto.
- 2. Una vez notificada la autorización del proyecto, deberá elegir una entidad financiera de la banca social, de la banca de desarrollo o de la banca comercial. En el caso de las entidades de la banca social deberán negociar a los términos del Convenio de Capitalización a suscribir. Para las entidades financieras de la banca de desarrollo o de la banca comercial suscribirán el documento que aplique para el caso concreto.
- 3. El beneficiario del INAES tiene derecho a recibir asesoramiento sobre las ventajas del ECA, las entidades financieras susceptibles de capitalizar o en su caso sobre el contenido del Convenio de Capitalización, lo único que tiene que hacer es solicitarlo de manera verbal al promotor de cajas que se encuentran en cada Delegación del INAES, una vez terminado el asesoramiento se levantará acta circunstanciada de la realización de estas acciones firmada por las partes (beneficiario y promotor del INAES).
- 4. Una vez formalizados los documentos correspondientes con las entidades financieras el beneficiario del INAES deberá entregar una copia a la Delegación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del mismo.
- 5. La Delegación escaneará el documento y lo enviará vía correo electrónico a la Coordinación General de Finanzas Populares.
- 6. El OSSE de ahorro y/o crédito que haya suscrito un Convenio de Capitalización lo notificará vía correo electrónico, incluyendo el programa de capitalización dentro de los 30 días posteriores a su firma a la Delegación del INAES respectiva. El cumplimiento de esta notificación y la entrega del Reporte de beneficiarios y montos capitalizados por parte de las entidades financieras que operan el esquema de capitalización de Apoyos ECA permitirán acceder a los apoyos adicionales de la banca social.
- 7. Los beneficiarios del INAES que opten por capitalizar su apoyo podrán capitalizar como mínimo un 10% del total del proyecto autorizado y serán ellos mismos quienes decidan el porcentaje máximo, el tipo de depósito es decir, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos, etc.
- El cumplimiento de la capitalización de los beneficiarios del INAES, se comprobará con el documento idóneo dependiendo del tipo de cuenta que abran con la institución financiera, ejemplo de ahorro, a plazos preestablecidos, etc.
- 9. Los montos de la capitalización se establecerán en la **Solicitud de adhesión al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)**, con lo cual se le brindará la oportunidad al beneficiario que sea él mismo quien decida el monto máximo de ahorro y la entidad financiera en donde desea capitalizar.
- 10. Cuando el OSSE de ahorro y/o crédito esté operando el ECA y quiera acceder a los apoyos para la Banca Social establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberá llenar y enviar semestralmente (en los primeros 10 días hábiles de julio y enero) a la Coordinación General de Finanzas Populares el Reporte de beneficiarios y montos capitalizados por parte de las entidades financieras que operan el esquema de capitalización de Apoyos ECA. En caso de no hacerlo, cuando solicite cualquier apoyo de las modalidades IV.1 a la IV.4, no le será otorgado.





SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE APOYOS (ECA)

Antes de llenar esta solicitud es necesario que lea cuidadosamente las Reglas de Operación vigentes del INAES www.inaes.gob.mx

Datos Generales

Instrucciones: Marque con una "X" la opción que corresponda y en su caso llene los datos solicitados.

| | - | • | |
|-------------------------------|----------------------|---|--|
| Entidad | | | |
| Federativa: | | | |
| | | | |
| Municipio: | | | |
| | | | |
| Nombre del grupo constituido: | o social u organismo | | |
| | | | |

Nombre del Representante Legal o Social:

| *Organismo del Sector Social de la Economía | |
|--|--|
| Ejido | |
| Comunidad | |
| Organizaciones de trabajadores | |
| Sociedades de Cooperativas | |
| Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores | |
| En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios | |

| Tipo de | e Apoyo Solicitado |
|--|--|
| Аро | oyos Integrales |
| A) PROYECTO ESCALA | B) INTEGRA |
| | Ejecución de proyectos productivos nuevos |
| Apoyo para la ejecución de proyectos productivos | Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación |
| | Vinculación de proyectos productivos en redes y cadenas de valor |
| C) INTEGRA MUJERES | D) INTEGRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
| Ejecución de proyectos productivos nuevos | Ejecución de proyectos productivos nuevos |
| Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación | Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación |

| Vinculación de proyectos productivos en redes y cadenas de valor | | l'inculación de proyectos productivos en edes y cadenas de valor |
|--|-------------|--|
| Apoyos | por compo | pnente |
| E) CRECE | | |
| Inversión | | |
| Apoyos a ac | tividades f | inancieras |
| Contratar estudios especializados y otros servicios | | tealizar eventos y procesos de desarrollo e capacidades |
| Proyectos estratégicos de inversión, y la operación de créditos | C | Sarantías líquidas |
| Otro | E | specifique nombre: |
| Monto de los recursos autorizados por el INAES: | \$ | |
| Porcentaje de capitalización (%) | | |
| | | |
| Nombre de la Entidad Financiera de la Banca capitalizar: | Social o | de Desarrollo o Comercial, donde le interesa |
| | | |
| capitalizar: El grupo social u organismo se encuentr | | |
| capitalizar: El grupo social u organismo se encuentr constituido por: | | |
| El grupo social u organismo se encuentr constituido por: | | |
| Capitalizar: El grupo social u organismo se encuentr constituido por: Mujeres Hombres (30 años en adelante) | | |
| El grupo social u organismo se encuentr constituido por: Mujeres Hombres (30 años en adelante) Jóvenes (18-29 años) | | |
| Capitalizar: El grupo social u organismo se encuentr constituido por: Mujeres Hombres (30 años en adelante) Jóvenes (18-29 años) Adultos Mayores (60 años en adelante) | | |
| Capitalizar: El grupo social u organismo se encuentr constituido por: Mujeres Hombres (30 años en adelante) Jóvenes (18-29 años) Adultos Mayores (60 años en adelante) Personas con Discapacidad | | |

Firma del Representante Legal o Social



No.

1



REPORTE DE BENEFICIARIOS Y MONTOS CAPITALIZADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPERAN EL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE APOYOS (ECA)

| 1. Datos Gene | rales | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|---|-----------------------|---|---------------------------|---|------|---|----------|---|-----------|----|
| Nombre de la En | tidad Financ | iera: | | | | | | | | | | |
| Instrucciones: I | Marque con u | na "X" la opcić | n que corresp | onda. | | | | | | | | |
| Tipo de Entidad Financiera | | SCAP | | SOFI | NCO | | OTR | os | | ESPECIFIQUE | | |
| Entidad Federativa | | • | | • | Mur | nicipio | | | | • | | |
| Nombre del Rep Legal de la Financie | Entidad | | | | • | | | | | | | |
| Instrucciones: I | Marque con u | na "X" la opció | n que corresp | onda. | | | | | | | | |
| Año | | Semes | tre 1º | 20 | 0 | | | | | | | |
| 2. Ingresos de | Capitalizaci | ón | | | | | | | | | | |
| No. de beneficiarios captados en e semestre correspondien | compi | Monto comprometido de los beneficiarios captados | | Monto total captado en el semestre correspondiente | | Monto total de lo rendimientos en e semestre correspondiente | | Monto capitalizado en el semestre correspondiente (Captado+ Rendimientos) | | No. Total acumulado de beneficiarios al cierre del semestre (Anterior+Actual) | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| Concento | | clusión de talización | Vencimiento del plazo | | Terminación anticipada | | | Otro concepto | | Total de erogaciones en el semestre reportado | | |
| No. De beneficiarios | | | | | | | | | | | | |
| Monto | | | | | | | | | | | | |
| 3. Consolidad | o de benefici | arios | | | | | | | | | | |
| No. de beneficia | arios en el E0 | A al cierre | | | | | | | | | | |
| de | l semestre | | | | | | | | | | | |
| Nombre completo del beneficiario | Sucurs | Sucursal comp | | | nto Ilizado | Tipo de Cu (De ahorr plazo u c especificar nombre | | o, a etra Estado edo el | | | Municipio | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 1 | | | | | | |
| | | | | <u> </u> | | | | | | | | |
| No. Indique el nombre de las sucursales que están operando el ECA en el semestre que se reporta | | | | | | | | | | | | |
| 1 | maique | . c. nombre u | C 143 34041 36 | alos que e | stan ope | Tarido el | LOAE | , ii Gi 3 | o in con | c que s | c repu | tu |
| 2 | | | | | | | | | | | | |

Indique el nombre de las sucursales que dejaron de operar el ECA en el semestre que se reporta

| 2 | | |
|--------|--|----------|
| | Nombre y firma del Representante Legal | |
| ****** | Fecha de entrega:/ | |
| | El formato deberá ser enviado a la Coordinación General de Finanzas Populares en las fechas señaladas en la Reglas de C la siguiente dirección electrónica: cgfp_eca@inaes.gob.mx | peracion |